



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Buenos Aires, 12 de octubre de 2021.

Y VISTOS:

Se reúnen los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 9 de la Capital Federal, doctores Fernando R. Ramírez, en su carácter de Presidente, Ana Dieta de Herrero y Luis R. J. Salas, vocales, en presencia del Secretario, doctor Tomás Alejandro Corallo, para redactar, en los términos del art. 400 CPPN, los fundamentos de la sentencia dictada el 6 de octubre de 2021 en la **causa n° 4345 (registro informático n° 36.474/2012)**, remitida a juicio por el delito de homicidio simple, contra **RAMÍREZ**, argentino, nacido el 13 de agosto de 1990 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de y de , carnicero, con estudios secundarios incompletos, identificado mediante D.N.I. n° , prontuario serie S.P. n° 123.294 de la Policía Federal Argentina y con domicilio en la , de esta ciudad. Intervienen en el proceso representando al Ministerio Público Fiscal, el Dr. Ariel Yapur y en la defensa del imputado, la Dra. Amanda Espino, de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional n° 1.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la representante del Ministerio Público requirió la



elevación a juicio de la presente causa en los siguientes términos:

“Se le imputa a [redacted] Ramírez, el haberle quitado la vida a [redacted], mediante la utilización de una botella de vidrio. El hecho ocurrió el 24 de septiembre de 2012, alrededor de las 4.00 hs. aproximadamente, en Bartolomé Mitre frente a la altura catastral 2110, de esta Ciudad.-

Ese día, alrededor de la 1:00 hs., [redacted] llegó al domicilio de su novia, [redacted], ubicado en [redacted]. Allí estaba su amigo [redacted] Ramírez, con quien fue a comprar alcohol (una botella de vino “Frizze” y dos botellas de “Fernandito”), a un quiosco de la zona, ubicado a unos cuatro o cinco cuadras. Luego regresaron a la habitación, donde los tres estuvieron hablando por horas, hasta que, ya a las 4:00 hs., [redacted] comenzó a discutir con [redacted] por celos, a la vez que Ramírez intentaba calmarlos para que dejaran de pelear. [redacted] vació el contenido de una de las botellas de “Fernandito”, en la capucha de la campera que llevaba [redacted], que les pidió a su novio y a Ramírez que se fueran de su casa. [redacted] se negó y [redacted] le propinó una cachetada con las llaves entre sus dedos, provocándole lesiones en el rostro y cuello, pero él respondió el ataque con un puntapié que impactó en la espalda de [redacted]. Ramírez que presenció la agresión, se llevó a su amigo y salieron a la calle. Tras unos minutos, la mujer se dio cuenta de que le faltaba el celular, y como no era la primera vez que su novio le robaba objetos para venderlos, salió a buscarlo. Caminó unas cuadras, hasta que en Uriburu y Av. Rivadavia, vio a su novio y a Ramírez que intentaban subir a un taxi. Se acercó y exigió a su novio que le devolviera el celular, mientras que Ramírez le dijo a [redacted] *“amigo estás bardeando, te estás pasando”*. [redacted], hizo caso omiso a estos reclamos y como no pudo detener ningún taxi se dio a la fuga por Junín. Ramírez comenzó a perseguirlo y [redacted] fue detrás, a la vez que le decía al primero *“por favor, alcánzalo que tiene mi celular”*, pero ambos corrían a gran velocidad, por eso los perdió de vista unos segundos. Cuando ella llegó a Junín y Bartolomé Mitre vio a [redacted] que caminó unos pasos y cayó al suelo. Se acercó y como creyó que éste estaba fingiendo le propinó un puntapié, pero allí se dio cuenta de que estaba desmayado. Entonces Ramírez le dijo *“él también se puso agresivo y para pararlo le tuve que dar”* y llamó a la policía desde su celular. A la escena del crimen acudió el Subinspector [redacted] Manuel Sosa, de la Comisaría 5° de la P.F.A., y una ambulancia del SAME, del Hospital Ramos Mejía, a cargo de la Dra. María Victoria Bergmann, que certificó el deceso de [redacted]. Asimismo, en presencia





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

de dos testigos procedió al secuestro de una botella de vidrio que reza "Frizze", que se encontraba al lado del cadáver y a la detención de Ramírez" (fs. 219/221).-

Calificó el hecho como constitutivo del delito de homicidio simple, por el que el imputado debía responder en calidad de autor penalmente responsable (artículos 45 y 79 del Código Penal de la Nación).

En la oportunidad prevista por el art. 378 CPPN, **Ramírez** expresó:

"Bueno, antes que nada me gustaría decir unas palabras si puede ser. Bueno, realmente, pido perdón por todo lo que sucedió, no sé si se encuentra la madre o la novia de , como yo lo llamaba "ruso". Bueno, por lo que sucedió... La verdad que fue una tragedia para mí, tanto para mi vida como lo más seguro para ellos y bueno, me gustaría empezar y contar lo que sucedió realmente esa noche... Bueno, yo me encontraba en mi casa, en mi domicilio, el que dije por Díaz Vélez y bueno, estaba justamente charlando con , con el "ruso"... Él me invitó a la casa de , la novia, para juntarnos, tomar algo y bueno, accedí... Me acerqué al domicilio y decidimos ir a comprar algo para tomar cerca de la casa de ella, a unas cuadras. Recuerdo que compramos, como dijeron, una "Frizzé" y "Fernandito". Volvimos a la casa de y cuando llegamos nos fuimos a la terraza y nos pusimos a hablar de cosas de la vida de... Bueno, de cómo iban nuestras cosas personales, esto, aquello y, en un momento dado, el "ruso", como yo lo llamaba a , se puso violento con . Esta no fue la primera vez que sucedió esto. Generalmente, todas las veces que nos hemos reunidos para compartir algo, siempre terminaba o en golpes, he visto cabezazos, patadas, tanto reacciones de él hacia ella, tanto físicas como verbales. Como todas las veces que yo presencié eso, lo que hice fue actuar, actuar en el sentido de tratar de calmar las cosas, apaciguarlas digamos, como quien dice. Y bueno, ese día que estábamos ahí, empezaron a discutir ellos, como siempre traté de calmar las cosas, la situación, como dijo hubo un golpe de parte de él, una patada, todo eso. Hasta que ella en un momento, en llantos, nos pidió que por favor nos fuéramos, él no quería hasta que lo hice, digamos, entrar en razón y partimos, nos fuimos. Si mal no recuerdo, íbamos por la calle Alberti, si no me equivoco, en dirección hacia Rivadavia. Estábamos esperando un taxi y, en ese momento, viene , corriendo, en



llantos, diciéndome que le había robado el celular a ella y, bueno, traté de hacerlo entrar en razón y lo que él hizo es salir corriendo. Él se fue corriendo y yo lo corrí, salí detrás de él a correrlo, él me llevaba unos veinte, treinta metros. Y bueno, cuando llego al lugar, lo veo cerca de la parada de un bondi, cerca de la parada del 105, si no me equivoco, había alguna que otra línea más. Y bueno él... me percató que él en su mano tenía una botella de "Sprite" de 600, de las de vidrio, que había antes. Y bueno, cuando me quiero acercar, él me tira un golpe, en el sector de la cabeza. Bueno, él me lleva aproximadamente una cabeza de altura, a lo que yo doy un paso hacia atrás y bueno, y le doy un golpe en el sector del rostro, si no me equivoco no... En el sector sería izquierdo de la cara... Y bueno, y bueno, ahí él se desvanece, así como contó . En ese momento, no lo podía creer lo que pasó la verdad, que se haya caído, que haya resultado así... En ese momento se acerca y le da un puntapié y bueno... Lo que yo... Y bueno, ahí recupera su celular y al ver que no reacciona me llamó la atención y le dije a ella... Fue, me dijo no, que está mintiendo, bueno, la cosa que bueno, le dio otro golpe y bueno, en ese momento le dije no, pará, acá hay algo raro, algo está pasando le dije... Y en desesperación y todo, llamé a la ambulancia, yo mismo llamé a la ambulancia, después llamé a la policía, se acercó el oficial, no recuerdo bien el nombre, preguntándome qué había sucedido y bueno, ahí le comenté lo sucedido, lo mismo que les estoy comentando y bueno, y bueno... Sucedió eso. Para mí, todo esto que pasó fue muy traumático, repercutió en mi vida de una manera que bueno... de tristeza, por otra parte ansiedad, la incertidumbre de no saber qué va a suceder y todo trajo consecuencias en mi vida... Por una parte, perdí el pelo de una manera que bueno, fue a causa del estrés de todo lo vivido... He tenido acosos en la calle de parte de amigos de él que me quisieron agredir física, verbalmente. Tengo a mi primo que por el solo hecho de ser mi primo, le pegaron así que no la pasé nada bien, no la paso nada bien... Para mí fue muy duro, jamás y quiero que quede bien en claro quise que esto sucediera y que tenga este desenlace, que haya sido así, jamás."

El imputado aceptó contestar preguntas de las partes y se generaron los siguientes interrogatorios de la Fiscalía y la Defensa:

Fiscal (F): Le pido algunos detalles en relación con esto. En el momento en que se produce el primer conflicto o la discusión y agresión por parte del Sr. hacia , ¿estaban dónde ustedes?

Ramírez (R): En la terraza...

F: En la terraza de la casa...





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

- R:** De la casa de ella, sí.
- F:** Bien. ¿Volvieron a pasar por la casa de ella en algún momento o todo el episodio de violencia en el que usted medió hasta que los expulsó o les pidió que se retiren ocurrió en la terraza?
- R:** Ocurrió en la terraza todo eso, sí.
- F:** Cuando ella les pide que ustedes se vayan, ¿desde la terraza se fueron directo a la calle o pasaron, habían dejado cosas en el departamento?
- R:** Si mal no recuerdo, me parece que sí, que bajamos a la casa de ella.
- F:** Usted... En relación con esto que nos cuenta de la desaparición del celular de , ¿usted notó alguna situación en la que lo tomara? ¿tenía el celular consigo cuando estaba con ustedes en la terraza?
- R:** La verdad, no sabía de la situación del celular, en ningún momento lo supe. Yo por lo que siempre sé, ha tenido sus celulares pero generalmente él siempre los terminó vendiendo...
- F:** No, está bien, está bien. Lo que le pregunto es si mientras estaban en la reunión ahí en la terraza, ¿usted la vio a con el celular encima, ella lo tenía, lo estaba utilizando, lo había dejado apoyado en algún lado o no, el celular no estaba...?
- R:** Sí, yo recuerdo, yo recuerdo que ella tenía un celular pero la verdad que esa, justamente, esa situación, si estuvo en la terraza o...
- F:** Esa secuencia no la percibió... Bien. Cuando ustedes se retiran del lugar, ¿qué pasó con, si lo tiene presente, con las bebidas que estaban tomando, se las habían terminado, se las llevaron tomándolas...?
- R:** Sí, sí... No, no las habíamos terminado... Lo único que bajamos fue el "Frizzé" que estaba a medio tomar es más, íbamos los dos caminando hacia Rivadavia tomando.
- F:** Cuando dice que lo bajaron y lo llevaron los dos tomando, ¿recuerda si la botella la llevaba o la llevaba usted?
- R:** Íbamos los dos tomando, íbamos compartiendo y bueno, cuando justamente se acerca y viene , yo estaba con la botella en la mano.
- F:** Bien. Dígame una cosa, ¿ustedes para ese entonces habían bebido mucho o era solamente esto lo que habían tomado, la media botella de "Frizzé" y lo del "Fernandito"?
- R:** Sí, teníamos el "Fernandito"... Sí, habíamos tomado no sé si dos o tres "Fernanditos" y bueno, el "Frizzé".
- F:** Bien. Aquí en la acusación se dice que el "Fernandito" se lo volcó el Sr. en la capucha a , ¿esto lo recuerda usted?
- R:** Eh... Sí, algo sí, algo recuerdo de eso. Sí, no es que le tiró todo pero es como que apretó la botella y le tiró un...
- F:** Y más allá de esto, me dice que ya habían tomado otras dos...



R: Sí, sí... Ya habíamos tomado...

F: En cuanto al estado de conciencia de ustedes para el momento en que se produce este incidente y se retiran, ¿usted lo definiría como normal, estaban pasados de alcohol?

R: Estábamos como quien puede decir entonados, algo así, como quien puede decir...

F: Bien. Bueno, me dice entonces que en esa condición se retiran y se van tomando lo que les había quedado en la botella de "Frizzé" ...

R: Exactamente...

F: El trayecto que hacen hasta el lugar donde luego los encuentra para tomar el taxi, ¿es un trayecto muy largo?

R: Una cuadra...

F: ¿Una cuadra?

R: Sí...

F: O sea, ¿la casa de usted recuerda dónde era?

R: Sí, si mal no recuerdo es Mitre y Alberti y la siguiente es Rivadavia...

F: No, espéreme un segundo porque Alberti no puede ser porque Alberti está del otro lado de Rivadavia, de Rivadavia hacia el sur, de Rivadavia hacia Bartolomé Mitre tiene que ser...

R: Bueno, era Junín en la esquina estaba Junín, Mitre, está Rivadavia y ésta...

F: ¿Uriburu puede ser?

R: Puede ser que sea Uriburu...

R: Sí, sí, yo me equivoqué, Uriburu entonces, sí, sí.

F: Bueno, entonces, ustedes hacen una cuadra por esa hasta Rivadavia y allí se quedan esperando al colectivo...

R: Un taxi...

F: El taxi, perdón.

R: A media cuadra, a media cuadra, entre Uriburu y Junín.

F: Bien. En ese trayecto que hacen hasta pararse a esperar el taxi, ¿cómo describiría usted el estado del Sr. ? Usted nos había hablado de que durante la reunión en la terraza, se había puesto violento, había intentado golpear y además insultar a la señorita . Cuando ella les pide que se vayan y ustedes salen a la calle, ¿ seguía estando agresivo, violento o se había calmado?

R: No, estaba sobresaltado, sí. Estaba como cargado, se podría decir.

F: En relación con usted, durante ese trayecto en el cual según me dice iban compartiendo lo que les había quedado en la botella de vino, ¿tuvo algún tipo de actitud agresiva, algún tipo de reproche en relación a lo que había ocurrido, porque usted había intercedido...?

R: No, no, no... Siempre, cuando ocurrió este tipo de casos, siempre lo trató, lo tomó de la mejor manera... Sí, quedaba como digo cargado,





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

por ejemplo, estábamos ahí yo trataba de calmarlo, alguna yo que sé, alguna piña a la pared, enojos así, como que quería descargar eso, cosas así.

F: Bien. Cuéntenos entonces, me dice que estando sobre Rivadavia, entre Uriburu y Junín, aparece ...

R: , exactamente...

F: Ustedes todavía no habían conseguido taxi, no tenían...

R: No...

F: Estaban ahí parados sobre la vereda, sobre la calle...

R: Sí, sí, sí.

F: ¿En qué consistió el diálogo cuando llegó ?

R: Nada, vino sobresaltada, llorando a los gritos, corriendo. Se acercó y me dijo que le había robado el celular.

F: ¿Habló con usted? ¿No se dirigió a ?

R: Llegó y le dijo dame el celular, dame el celular, empezó y después ahí me comentó a mí y en ese momento yo lo miro a y le digo amigo, dejó de bardear. Fue así, fueron esas las palabras que le dije...

F: ¿Le respondió algo ?

R: No, no, no... Es más, paró un taxi, se quiso subir, ella si mal no recuerdo le cerró la puerta, algo así, se quiso tomar otro y ahí empezó a correr.

F: ¿Corrió hacia dónde si nos puede decir?

R: Sí, hacia Junín... La otra cuadra...

F: O sea, corrió por Rivadavia hacia Junín...

R: Hacia Junín, exactamente.

F: Y luego...

R: Dobla...

F: O sea, la parada esta donde ocurre el incidente con usted...

R: Sí, sí, dobla hacia Mitre...

F: O sea, vuelve hacia la calle Mitre.

R: Claro, vuelve, vuelve, da una vuelta digamos.

F: Bien, bien. La parada esta de colectivos frente a la cual se produce el incidente con usted, ¿queda sobre Junín, sobre Mitre, sobre Rivadavia?

R: Sobre Mitre...

F: Sobre Mitre...

R: Mitre, sí.

F: ¿Justo en la esquina de Junín?

R: No, a veinte metros, treinta metros, más o menos...

F: ¿Veinte metros sobre Bartolomé Mitre hacia el sector donde está la casa de hacia Uriburu o hacia el otro lado?

R: No, la casa de está de esta mano, de esta mano sería, de lamano de en frente.

F: Sobre la vereda de en frente...



R: Sí, exactamente.

F: Pero, digo, teniendo como referencia Junín, ustedes salen de Bartolomé Mitre y Uriburu, van hasta Rivadavia, vuelven hacia Junín, después toman Rivadavia hasta Junín, Junín hasta Bartolomé Mitre y allí doblan, ¿hacia la casa de o hacia el otro lado?

R: No, hacia la casa de .

F: O sea, hacia Uriburu de vuelta. Veinte metros de la esquina de Junín y... O sea, hacia Uriburu en la vereda de en frente de la casa de .

R: Sí.

F: Bien. Usted me dice que el señor hace este trayecto corriendo, ¿en qué momento se detiene? ¿Usted lo ve corriendo adelante suyo todo el tiempo, ve que en algún momento aminora la marcha y empieza a caminar?

R: No, no, no. Yo cuando doblé...

F: Cuando dobla hacia Bartolomé Mitre...

R: Porque él me llevaba veinte, treinta metros me llevaba... Cuando yo doblo, él ya estaba cerca de la parada de bondi y bueno, ahí estaba quieto, parado, estaba bueno, estaba también agitado, estaba...

F: ¿Le dijo algo en ese momento?

R: No, no me dijo nada...

F: Me dice que notó que tenía una botella en la mano...

R: Exactamente.

F: Esa botella que tenía en la mano o sea, ¿él estaba tomando de esa botella, vio de dónde la encontró, la sacó?

R: No, la verdad, eso ni la menor idea no tengo.

F: Era una botella, me dice, de gaseosa pero de las chiquitas...

R: Claro, de vidrio, la "Sprite", no sé si se acuerda la de 600 que había antes, la verde...

F: Hay algunas que son de plástico, las de vidrio, las que venden, las que suelen servir en los restaurantes...

R: Claro, algo así.

F: Bien. Me dice entonces que no le dijo nada y que lo atacó, ¿de qué modo?

R: Bueno, yo me quiero acercar y le digo dale, como diciendo, dale amigo ya está, ya fue y bueno, ahí él me mira y él es zurdo, me quiso pegar un botellazo por la cabeza, por el sector de la cabeza, él me llevaba más o menos de altura una cabeza, una cabeza y media. Yo lo único que hice y atiné a hacer es dar un paso hacia atrás y bueno, y ahí yo...

F: Perdón, cuando dice le quiso dar un botellazo, ¿le quiso dar un botellazo o le dio un botellazo, llegó a pegarle, no le pegó?

R: No, no, no, me tiró el golpe, me tiró el golpe para pegarme. Entonces bueno, mi reacción fue defenderme, nada más.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

F: Está bien pero, a ver, ¿le amagó a pegarle o le tiró el golpe y usted lo esquivó? Esto es lo que no entiendo...

R: Claro, me tiró el golpe, él me tiró el golpe.

F: Bien. Y usted entonces, el movimiento que hizo...

R: Fue un paso hacia atrás, correrme y...

F: Bien. Usted todo ese trayecto que hizo detrás de él, llevaba consigo la botella...

R: Y era lo que estábamos tomando, sí.

F: Bien. ¿Cómo la tenía tomada la botella? En el momento en que se defiende...

R: ¿Cómo la tenía yo tomada?

F: Sí...

R: ¿A qué se refiere?

F: Claro, si la agarró del cuello de la botella, así, así...

R: Y sí, así la tenía. Primero la llevaba así obvio porque...

F: Porque si no se vuelca el contenido...

R: Comodidad, claro.

F: ¿Cómo tenía agarrada la botella?

R: La tenía del cuello, sí...

F: La tenía del cuello, me dice que cuando lo iban persiguiendo la tenía tomada de esta manera...

R: Sí, así, claro. Y bueno, y después bueno, sí, la tenía así.

F: Y tiene presente, sé que pasó mucho tiempo y que estas situaciones son muy dinámicas pero ¿tiene presente cómo fue que hizo o en qué momento cambió el modo de empuñar la botella? Porque me dice, usted la traía así para que no se le vuelque el contenido pero al momento de hacer este gesto defensivo, la tenía tomada al revés...

R: La verdad que...

F: Tuvo que haber dado vuelta la mano...

R: Claro no, sí, sí, entiendo lo que me quiere decir, a qué se refiere. Fue mientras corrí es más, bien, bien, sinceramente, no recuerdo esa parte es más, no me había puesto a pensar en el agarre, lo único que sé es que sí cuando yo le di el golpe que fue para defenderme yo tenía así la botella.

F: Algo nos dijo de que creyó ver que el golpe fue en esta zona del rostro...

R: Sí, del rostro, fue por acá, sí.

F: Bien. Cuando usted lo golpea, ¿cae inmediatamente o hayalgún otro tipo de...?

R: No, claro, yo lo golpeó, queda como me queda, queda así no sé como quien dice tambaleando y cae.

F: ¿Cae de espaldas, cae de frente, cae de costado?

R: Cae de espalda.



- F:** ¿Queda sobre la vereda, cae sobre la calle?
- R:** No, sobre la vereda.
- F:** Este intercambio de golpes entre ustedes, se produce ¿todo sobre la vereda o alguno estaba sobre la...?
- R:** No, todo sobre la vereda. No, no, no, todo sobre la vereda.
- F:** Todo sobre la vereda. En esa zona, en ese horario, ¿había movimiento, vio movimiento de gente, autos?
- R:** No, no, nada, no, no, no había nada.
- F:** Bien. Cuando este hombre cae al piso, me dice que cae de espaldas, ¿estaba... lo vio moverse en el piso, tuvo algún tipo de reacción? No sé, cuando cayó trató de poner las manos o cayó...
- R:** No, no, él cayó pero se veía que se movía. Yo lo vi el movimiento es más, cuando se acercó lo primero que dijo es no, si se está haciendo... Y cuando le dio un puntapié, cuando le pegó una patada, yo veo que no reacciona, voy, me acerco y me dice no, pero si está respirando, como diciendo...
- F:** ¿Una patada dónde le pegó cuando llegó?
- R:** Por este sector. Claro él estaba tirado, le pegó una patada, recuperó el celular, me dice no, está fingiendo, se está haciendo. Va, le pega otra patada y yo creo que cualquier persona cuando le quieren pegar, lo primero que hace es... Al ver que no hace eso, ya ahí yo ya dije no, pero algo está pasando...
- F:** Dígame una cosa más... Con relación a la botella esa pequeña que tenía con la cual lo quiso atacar, ¿vio qué pasó?
- R:** No, la verdad que no, le soy sincero, no sé lo que pasó porque... Es más, cuando sucedió todo esto y vino la policía y yo me enteré de lo que había sucedido, el desenlace y todo, yo me quedé en shock, es la verdad, yo no lo podía creer, me puse a llorar, nervios, no sabía... Lo único que recuerdo que el oficial vino y me decía trata de recordar todo y decirme bien lo que sucedió porque es como que esto puede ser favorable o no para vos digamos, es algo así lo que me dio a entender y lo que me dijo, que trate de recordar bien todo y bueno yo, por lo que yo recuerdo yo le dije todo... Bueno, después bueno, yo traté de ser lo más claro posible y que...
- F:** No, no está bien. Dígame una cosa... Bueno, usted me dice que usted se da cuenta de que no reaccionaba y que entonces se pone a llamar a la policía y demás. ¿Tardó mucho en llegar la policía? ¿Llegó primero la policía, luego la ambulancia, no sé cómo...?
- R:** Si mal no recuerdo llegó la policía primero porque yo primero hablé con él. Yo le comenté todo y bueno, me dejó ahí a un costado, estábamos charlando y después cuando llega la ambulancia que habrá tardado no sé si quince o veinte minutos habrá tardado, si mal no recuerdo, bueno





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

ahí me entero de...

F: La botella con la que usted atacó o golpeó a para defenderse, ¿la tenía usted en la mano cuando llegó la policía, la dejó en algún sitio?

R: Si, no, me parece que la había dejado por ahí al costado y es más, yo me sinceré y yo le dije mira, sucedió esto, sucedió esto, hice, esto, esto, esto, esto, traté de ser lo más claro posible, como ya dije...

F: ¿Usted le señaló la botella que usted había usado al oficial de policía?

R: Sí. Yo le dije todo, yo le conté todo.

F: Bien. En relación a la otra botella, ¿no la vio en ese momento, no recuerda haberla visto en ese momento?

R: Yo recuerdo que le conté y es más, le dije él me quiso atacar, le comenté todo, después me entero lo que sucedió y después de ahí es como que me nublé, yo me nublé...

F: Lo que le pregunto es si recuerda... Está bien, yo entiendo que no es una situación grata y uno seguramente la vive de modo con mucho nervio y además pasó hace muchos años pero, si así como recuerda que le señaló al oficial de policía dónde estaba la botella que usted había usado, si recuerda tener a la vista en la escena la otra botella, de haberle señalado no sé, con esa botella me atacó...

R: Yo recuerdo que sí, es más, yo le dije porque yo recuerdo que estaba la parada de bondi y ahí no más, yo que sé, dos, cuatro metros si no me equivoco hay un cantero bah, un cantero, hay un árbol y yo recuerdo que la botella estaba ahí, yo le dije mira con esa botella, yo recuerdo eso que le dije eso...

F: Se refería a la botella pequeña...

R: A la verde, claro.

F: Bien. Usted me dice que, estando allí todavía sobre el lugar de los hechos, le informan del desenlace esto es, que había fallecido ... ¿Llegó el personal médico de la ambulancia a hacer algún tipo de maniobra? ¿Usted vio si trataban de reanimarlo o ya cuando llegó personal médico ya había fallecido?

R: No, no, yo no recuerdo... De eso sí que no recuerdo. Yo lo único que recuerdo que llegó le tomaron las pulsaciones y dicen no, está muerto y bueno, yo ahí ya me nublé, ya sinceramente no recuerdo después de ahí es como que fue todo no sé...

F: Bien. Con la señorita , ¿volvió a tener contacto luego de estos hechos?

R: Yo me quise contactar, más que nada para bueno, como dije, pedir perdón por todo lo que había sucedido, el modo, todo lo que pasó pero bueno, no pudimos hablar, no pudimos hablar. Ya después de ahí, ya no supe más de ella. Es más, tenemos algún que otro conocido en común, amigas, le he preguntado pero me dijo que no, que ella prefería... Y la



entendí.

F: Y en relación con... A ver, pero entonces tuvieron algún contacto porque... O sea, lo que quiero entender es esto, si usted intentó acercarse a hablar y no logró que lo atendiera o no logró contactarla por a través de ninguna forma o si sí, logró contactarla y ella le dijo no mira, prefiero que no hablemos.

R: No, yo intenté contactarme con ella, no pude. Después, bueno, como tengo bah, es amiga de ella en realidad, amiga de ella, conocida de toda la vida, hablé con ella preguntándole por ella y bueno, ahí me dijo que ella no, no quería tener ningún...

F: Ah, una conocida en común...

R: Exactamente...

F: Con la que usted intentó acercarse le dijo que ella no quería tener ninguna...

R: Exactamente, exactamente.

F: En relación con el Sr. , usted era... Tenía conocimiento de él, tenía trato con él, ¿desde hacía cuánto tiempo?

R: Y nosotros nos conocemos con , nos conocíamos hace más de cinco años. Yo lo conocí a él, yo iba al colegio Mariano Moreno que está por Mario Bravo y Rivadavia bueno, iba a ese colegio y bueno él frecuentaba esa zona, él vivía ahí no más, a unas cuadras y siempre lo veía y bueno y después bueno, la verdad que la relación con él empezó con el tema de que bueno, él fumaba marihuana, yo bueno probé con él, fue la primera vez, bueno y fue por eso que empezamos a tener contacto. Eso sí, la madre de él no me quería ver con él y mi madre tampoco me quería ver con él era como que, era una relación así. Nos llevamos siempre muy bien, siempre hubo... Yo que sé, yo lo consideré siempre mi mejor amigo, siempre fue así. Bueno, lo que sucedió bueno, fue una desgracia pero bueno lo que yo recuerdo es que bueno, después él con el tiempo se empezó a meter en otros tipos de drogas, empezó a hacer otras cosas y bueno eso fue lo que un poco no nos separó pero sí traté de como...

F: Ahora que menciona esto, digamos, la situación de que consumían estupefacientes... Le pregunto, esa noche sea cuando se encontraron primero ahí por su casa, por Díaz Vélez, creo que dijo o, luego, durante la velada en la casa de y demás, más allá del consumo de alcohol que nos menciona, ¿habían estado consumiendo estupefacientes?

R: No, no, yo que recuerde no, eso la verdad que no... Pero no, estoy seguro de que no.

F: Bueno. Yo, por el momento, no tengo más preguntas, gracias.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Defensora: Varias de las preguntas, por supuesto ya las hizo el fiscal.
¿Cómo se llevaban entre ustedes, cómo era la relación entre ustedes con ?

R: No, la verdad que era una relación muy buena, siempre bueno, yo le contaba cosas más personales, él hacía exactamente lo mismo... Hemos compartido muchas cosas lindas, hemos ido a Parque Norte, hemos vivido cosas que creo yo de amistad, de amigos, nos llevábamos muy bien.

D: ¿Se peleaban a veces, de alguna manera?

R: No... No, así peleas, a decir físicas y eso, agresiones, no... Sí teníamos alguna que otra discusión. Más que nada por el tema, como había comentado anteriormente que bueno, él empezó a experimentar con otro tipo de droga y yo recuerdo muy bien que yo le he prestado a él remeras de fútbol yo que sé, la del Milán, tenía Valencia, le he prestado camperas y después cuando se la pedía ya no las tenía y bueno y ahí después con el tiempo él me comentó que estaba metido en esto que... Es más, yo recuerdo que él se internó, él estuvo internado a dos, tres cuadras de la casa es más, he tratado de visitarlo, contactarme está bien yo sé que no, no se puede, no puede haber eso pero bueno...

D: Entiendo. Recordás cómo era la relación... Un poco lo contaste cuando declaraste pero por ahí nos puedes contar un poco más, cómo era la relación de él con ella, con la señorita .

R: Sí, la verdad que como se definiría hoy en día, una relación tóxica, como con todo lo que está ocurriendo hoy en día sería una relación tóxica, era una relación de insultos, maltrato físico, tanto físico, verbal, psicológico... Nada, he presenciado, como dije, esa noche, no tanto esa noche sino que he presenciado y he visto como él le daba cabezazos a ella, he visto patadas, he visto varias cosas de esas.

D: ¿Sabes por qué se peleaban?

R: Principalmente, estoy segurísimo que es por celos de parte de él... Era medio posesivo, eso tenía y seguramente su inseguridad bien, tenía cosas de esas pero bueno, qué se yo...

D: Y vos en general cuando presenciabas esas situaciones, ¿qué hacías?

R: Y mira, yo siempre me metí por el hecho de que bueno es una mujer y sabemos que en estos casos el hombre se puede decir es... Tiene más fuerza y bueno, él al ponerse agresivo bueno, qué sé yo, yo siempre traté de apaciguar las aguas digamos.

D: ¿Vos consumías drogas también en esa época?

R: Sí.

D: ¿Qué consumías?

R: Bueno, marihuana y después con el tiempo empecé con la cocaína.

D: Y él... Vos, hiciste una diferencia porque vos dijiste que él se empezó a



meter con qué serían otras drogas, no entendí...

R: Claro, se empezó a meter con otras drogas más lo que es la pasta base...
Estaba bastante metido en eso.

D: Y vos no, ¿vos no consumías pasta base?

R: No, yo no, con eso no.

D: Me quedó solo una duda con respecto a tu relato de la secuencia que te preguntó el Fiscal. Ella cuando se acerca o sea, salen del departamento de ella, ustedes se van, intentan tomar un taxi, ella aparece llorando corriendo, ¿qué es lo que te dice ella exactamente?

R: Que le había robado el celular.

D: ¿Y te pidió algo?

R: Sí, me pidió que por favor lo recupere.

D: Gracias.

Al momento de alegar, el **Fiscal** formuló su alegato evocando la imputación y la relación del hecho atribuido a **Ramírez** en el requerimiento de elevación a juicio, valorando la prueba de la forma en que consta en la grabación de audio y video incorporado al SGJ LEX100. En virtud de ello, lo acusó como autor del delito homicidio, solicitando que al dictarse sentencia se lo condene a la pena de 8 años de prisión, accesorias legales y al pago de las costas del proceso. También pidió el decomiso y la destrucción de la botella de Frizze incautada y que se coordinara la devolución del celular de

A su turno, la **Dra. Amanda Espino** alegó del modo que consta en la grabación de audio y video aludida. En primer término, entendió que el hecho debía calificarse como homicidio preterintencional por falta del dolo homicida y que se absolviera a su asistido por aplicación del art. 3, CPPN, o, subsidiariamente, se lo condenara a una pena de ejecución condicional. En subsidio, solicitó que el caso se encuadrara en un exceso en la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

legítima defensa y que su asistido sea condenado a un pena de ejecución condicional.

No hubo réplicas.

Tras ello, se hizo saber al procesado que tenía una última oportunidad de manifestar lo que quisiese antes de que el Tribunal se retirara para deliberar y tomar una decisión, a lo que el acusado respondió que haría uso de ese derecho, expresándose del modo que consta en la grabación de audio y video.

II.- Que en el curso de la audiencia se recibieron las siguientes declaraciones testificales:

a) Declaración de quien al momento de los hechos se hallaba sentimentalmente vinculada al damnificado y fue interrogada por las partes produciéndose el siguiente intercambio:

Fiscal (F): Te pido que con la mayor cantidad de detalles que tu memoria te permita evocar, sé que han pasado muchos años, nos cuentes todo lo que pasó esa noche en la que falleció el Sr. .

Testigo (T): y yo estábamos no muy bien. Estábamos tratando de sacarlo de las adicciones que él tenía y tratábamos de ayudarlo yo y la mamá. Entonces, se mudó cerca de mi casa y se buscó un nuevo trabajo es decir, salió de donde estaba viviendo que era Almagro y se mudó como a dos cuadras de mi casa y encontró un trabajo a una cuadra de mi casa. Entonces, como yo estaba muy contenta de lo que estaba haciendo... Un día... Siempre al salir del trabajo, siempre nos veíamos. Entonces un día de salir del trabajo le digo vení a mi casa porque mis padres no están, están de viaje y podemos venir a tomar algo acá en la terraza. Y cuando bajo, a abrirle la puerta vino con su



mejor amigo que en ese entonces era ...

F: ¿Vos lo conocías a ... ?

T: Sí, sí, lo conocía o sea, no tenía ningún vínculo con él pero es su mejor amigo. Y le dije ah bueno, está bien, no me avisó nada, yo no sabía nada y le dije bueno, suban, vamos a tomar algo. Y arriba estábamos con mi... Yo tenía un cachorro y estábamos hablando, tomando vino y creo que "Frizzé" y empezamos a tomar y hablar de la situación, de por qué él se había mudado, de por qué él había dejado el barrio, de por qué no debería volver, de por qué las drogas son peligrosas. Pero lo que pasó es que ... empezó como a negarse, como a decir que el problema no era el barrio sino, no, que el problema no eran las drogas sino la gente y yo empecé a discutir con él, a decirle que no diga esas cosas porque a donde vaya entonces va a conseguir otra vez eso y no quería. Entonces, entramos a discutir, él agarró y puso vino en mi campera y yo le dije basta ..., no me gusta esto o sea, me enojé que es la verdad... Entonces, disculpen es que me acaba de llamar ..., la madre de ... Entonces, no me acuerdo... Ah bueno, empezamos a discutir, y le dije sabes qué, se van de mi casa, váyanse de mi casa porque no quiero que estén aquí, además me estás tratando mal, además... Pero, en ese entonces ... ya estaba con copas... Yo voy a la habitación y él como que no se quiere ir y yo voy a mi habitación y de repente no encuentro mi celular, pensé que se había ido. Y, vuelvo afuera y le digo tienes mi celular y me dice no, no y está bien, le creo. Bajo hasta abajo, les abro la puerta y cierro y cuando vuelvo otra vez estoy buscando mi celular y no lo encuentro. Entonces en ese momento no le creí y volví en busca de mi celular. Los volví a buscar a ellos y cuando bajo corriendo para encontrarlos, le digo por favor ... dame mi celular y él me dice no, no y se va corriendo y quedamos como ... y yo parados como diciendo qué está pasando, qué le está pasando y ... va corriendo atrás de él pero... No me acuerdo por qué pero yo creo que ... seguía teniendo la botella en la mano. No me acuerdo por qué la bajó, por qué la tenía, porque habíamos tomado todo de la botella, no quedaba alcohol entonces no entendía por qué tenía una botella en la mano. Capaz porque las botellas de "Frizzé" tenían como esas cosas, tenía como esos colores que a veces la gente lo guardaba. Y ... fue detrás de él y era como... Ellos corrieron muy rápido, entonces yo como quedé media cuadra tarde. Cuando yo llegué, ellos dieron la vuelta en la esquina, a la manzana, en mi propia calle de la casa y cuando yo llegué a la esquina a encontrarlos, los veo hablando de algo, no me acuerdo de qué en ese momento pero los escucho como diciendo qué estás haciendo, qué te pasa, por qué haces esas cosas, creo que ... le decía eso a ... y ..., me miró y en





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

ese momento se desmayó. No puedo decir que se desmayó pero en ese momento se cayó al piso y yo estaba como muy enojada y le decía dónde está mi celular y lo empecé a buscar en todos los lugares de él y no encontraba. Pero, como cinco segundos pasó más y como que se veía que no reaccionaba y yo le digo pero estás bien, ... Y ahí empiezo a levantarlo y le empiezo a gritar a a preguntarle qué pasó, qué hiciste, qué pasó y me dice no, no sé, solo agarré la botella y le pegué así pero... Cómo que le pegaste le digo, dónde está la botella, no encontraba la botella tampoco no sé... Entonces yo estaba concentrada solo en , cuando se cayó al piso empecé a hacerle RCP y tratar de levantarlo y empecé a oler como algo como a un vómito. En estos momentos que estaba haciendo esto le dije a , llama a la policía, llama a la ambulancia cualquier cosa y como yo estaba tan concentrada con y dije me parece que quiere vomitar, que se está ahogando con su vómito, eso es lo que sentí. Fue muy rápido, porque creo que estoy muy cerca de la comisaría también... La comisaría vino, la policía vino y me alejó de él y yo le digo pero esperate que siento que él quiere vomitar, que está desmayado y se estaba, se puede ahogar con su propio vómito y la policía no me dejó acercarme más a él y yo les estaba diciendo por favor y la ambulancia tardó como cinco, siete minutos en... No, más, miento, como quince minutos en venir. Cuando vino la ambulancia, lo trataron de revivir, le pusieron los... Estos, no me acuerdo cómo se llaman, sobre y no pudieron reanimarlo. Y yo le digo por favor inténtelo de nuevo y ahí en ese momento ya sí, no importa la policía y quiero volver cerca de él y le dije por favor, le grité a la de la ambulancia que lo haga, que lo intente de nuevo. Lo intentó de nuevo y no pasó nada y en ese momento nos separaron a mí y a en diferentes patrullas y nos llevaron a la comisaría.

F: Bueno... Te voy a hacer un par de preguntas por algunos detalles que necesito obtener de este relato que nos haces. Sé que pasó mucho tiempo, si no recordás me decís que no lo recordás pero algunos detalles necesitaría preguntarte. Me decís que la reunión en tu casa ocurre en la terraza...

T: Sí.

F: La casa donde vos vivías era un edificio de departamentos, estaba en un edificio de departamentos, era una casa baja con terraza...

T: Un departamento.

F: O sea van a la terraza del edificio. O sea salen de tu departamento y van a la terraza del edificio...

T: Sí. ¿Cómo se le dice? Terraza, el último piso.

F: Sí, sí, está bien. Era al aire libre donde estaban...



T: Sí.

F: ¿Vos habías llevado tu celular a la terraza o tu celular había quedado en el departamento?

T: No, yo tenía creo que varios celulares no tenía uno pero, no me acuerdo muy bien creo que yo tenía uno sobre de mí y los otros estaban en mi habitación. Pero, no me acuerdo por qué, en qué momento él agarró mi celular de mi habitación, uno de los celulares que yo tenía porque me parece que él sabía que yo tenía más de un celular y sabía que no me iba a perjudicar que me agarre uno.

F: O sea el celular que a vos te faltaba no era el celular que tenías encima que estabas usando sino un celular que vos tenías en tu habitación en la casa...

T: No me acuerdo para ser te honesta. No me acuerdo pero yo creo... Ese celular que perdí, era uno de los celulares que yo estaba usando.

F: Bien. La discusión que me decís se genera en torno a los reclamos o bueno, las sugerencias tuyas de que tenía que alejarse definitivamente de las drogas y él respondía esto de que el problema no eran las drogas sino la gente, ¿fue una discusión meramente verbal o hubo algún tipo de agresión física de uno para con el otro?

T: ¿Arriba en la terraza?

F: Sí.

T: No... Él me puso vino en la campera, yo me enojé y no nos peleamos o sea, ellos y en ese momento no se tocaron, no hicieron nada... estaba ahí parado, sin hacer nada, todo el tiempo...

F: No, no, lo que te pregunto es si la discusión entre vos y fue una discusión verbal más allá de esta situación en la que te puso alcohol en la campera o si hubo algún tipo de agresión física, algún golpe o amenaza, acometimiento físico...

T: No, no...

F: No... ..

T: No, no... Lo único que me acuerdo creo que lo último que me acuerdo ahora es que yo estaba muy enojada y él no se quería ir de mi casa y yo agarro las llaves y le pego tipo con las llaves como cachetazo y le digo por favor andate de mi casa y él no se quería ir... Después de eso igual no se quería ir pero... Después que, ah claro, empecé a discutir también le dije a por favor llévatelo... Creo que en ese momento que yo estaba hablando con , es cuando él fue a mi habitación a agarrar el celular porque no entiendo por qué él agarró mi celular eso es lo que no entiendo...

F: Bien, entonces...

T: Pero, ahora me acuerdo. Yo fui adentro y ahí es cuando yo dejé mi celular y agarré las llaves para abrirles, para que se vayan...





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

F: O sea ellos quedaron en la terraza, vos bajaste al departamento...

T: No, no, no bajé porque mi habitación, mi departamento es el último de todos, entonces...

F: ¿Tu departamento estaba en la terraza?

T: No, es en el mismo piso...

F: En el mismo piso de la terraza...

T: Claro, claro.

F: Bien. Entonces, ellos quedaron fuera, vos entraste al departamento.

T: Claro, hay solo un entrepiso así que está el elevador y mi departamento entonces solo yo pasé a mi departamento, ahí tomé las llaves, seguramente habré dejado mi celular también y tenía como dos celulares arriba de mi escritorio... Entonces, en ese momento cuando tengo las llaves porque dije bueno, voy a abrirles la puerta, voy y les digo, váyanse de mi casa los dos y él me empieza a discutir y yo le pego con las llaves... Entonces, agarra y me dice no, no me voy nada y se fue para mi habitación y ahí es creo... Se fue, o sea se fue directamente para mi departamento y ahí es creo cuando me quedo hablando con le digo tenés que llevártelo de la casa, váyanse los dos, vos tenés que hacer algo, no podés quedarte callado así creo que empiezo como a decirle a y ... No me acuerdo porque no me acuerdo qué conversación tenía con pero creo que, en ese momento, viene y dice bueno nos vamos y en ese momento se fueron y yo digo cómo cambió de opinión tan rápido...

F: , en la discusión entre ustedes, cuando se empezó a poner agresivo , ¿ intervino o se mantuvo al margen?

T: No, en ese momento siempre se mantuvo al margen... En ese momento casi ni hablaba y creo que por eso le discutí a él, le dije hace algo, o sea habla, decile, llévatelo...

F: Claro. Bajas a abrirles, ellos se retiran juntos y cuando volvés, confirmas que te faltaba el celular, ¿cuánto tiempo pasó hasta que saliste a buscarlos?

T: Cinco segundos porque esto solía pasar a veces, entonces yo tenía miedo de que él venda mi celular para comprar drogas... Tenía mucho miedo de eso, a pesar de que yo estaba enojada, a veces mi enojo servía para que él no haga las cosas que hacía.

F: Bien, cuando te vas a buscarlos, ¿dónde los encontrás?

T: A media cuadra de mi casa.

F: Bien, tu casa era ¿dónde? Si te acordás...

T: Boulogne Sur Mer 9... No, esa es mi otro, espera... Bartolomé Mitre y Uriburu, no me acuerdo el número...

F: Bartolomé Mitre y Uriburu, perfecto. Y los encontrás, ¿sobre Bartolomé Mitre, sobre Uriburu? Dijiste, como dando una vuelta manzana...



T: Sobre Uriburu, no, no, Bartolomé Mitre aquí, Uriburu acá y los encontré a la mitad de Uriburu...

F: Iban por Uriburu, ¿hacia dónde? ¿Hacia la Avenida Rivadavia, hacia la Avenida Corrientes?

T: Hacia Avenida Rivadavia...

F: Nos hablaste de que hubo una discusión allí porque vos le reclamabas el teléfono y intentaba subirse a un taxi...

T: No... Ah bueno, no me acuerdo, seguro que sí...

F: No, recién nos dijiste por eso...

Presidente: No dijo eso...

F: ¿Ah no? Perdón, perdón...

T: No, no dije eso...

F: Ah no, no, perdón me confundí yo entonces... Ah, no, nos dijiste que salió corriendo...

T: Sí, o sea, yo le dije porque ahí se dio cuenta que yo sabía que tenía mi celular... No es que yo los quería parar para boludear, lo que estaba era reclamando que se había agarrado uno de mis celulares...

F: Bien. En ese momento, ¿tuvo alguna intervención en la discusión entre ustedes, en tu exigencia o pedido de que te devuelva el celular?

T: No, no, seguía callado... O sea, yo llegué a los dos y les digo , dame mi celular, ya sé que tenés mi celular y en ese momento no, yo no tengo tu celular y me empezó a negar todo, yo lo vi, fui arriba, estaba arriba de mi escritorio y vos tomaste mi celular... Y ahí se dio cuenta que yo sabía que él tenía el celular y se echó a correr y yo me quedo como, qué está haciendo, porque nunca hizo eso en realidad o sea nunca se fue corriendo... Si una vez se agarró algo mío o de su madre, no se va corriendo, entiende lo que le digo es como... Era muy infantil lo que estaba haciendo, yo lo sentí infantil pero adentro tenía miedo porque yo sé que lo que iba a hacer era comprar drogas y drogarse y desaparecer días y eso es lo que no quería que pasara porque ya estaba hace mucho tiempo bien.

F: Bueno, cuando él sale corriendo me decís que lo empieza a perseguir, ¿esto lo hace espontáneamente o vos...?

T: Claro, yo le digo anda para... Anda a buscarlo por favor, saca mi celular y en ese momento tenía una botella, yo no entendía por qué tenía la botella en la mano porque la botella ya la habíamos terminado más el vino que habían tirado en mi campera o sea, que había tirado o sea, no tenía sentido pero él me dice sí, sí, sí, lo único que dice y fue atrás de él.

F: Vos también los perseguiste me decís...

T: Sí... Tenía como una media cuadra de retraso...





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

F: Media cuadra de distancia... Cuando vos decís que los escuchas y los ves enfrentados hablando, ¿dónde estaban ellos dos?

T: En la esquina de la siguiente... Creo que es Junín, no me acuerdo, la siguiente Uriburu o sea, Uriburu acá y la siguiente o sea lo que hicieron ellos fue hacer todo Rivadavia corriendo, todo Rivadavia, toda esta cuadra que creo que es Junín, no me acuerdo cuál es...

F: Sí, Junín...

T: Y, volver otra vez a la esquina de mi casa. O sea mi casa está acá y volver a la esquina de ahí, donde yo siempre me tomo el colectivo en la parada 98. Y... Entonces, yo llego y yo lo veo parado a , parado ahí con él, los veo a los dos parados y lo veo gritando, no gritando sino los dos discutiendo y diciéndole chabón qué estás haciendo entendés, rescátate o sea, es una forma de decir...

F: Perdón, ¿quién le decía a quién esto?

T: a ...

F: a , bien...

T: Para ese entonces yo no sabía qué había hecho , yo no sabía que le había pegado con la botella, no sabía nada de esto y en eso se desploma en el piso...

F: Decime una cosa, ¿cuánto tiempo...? O sea, vos lo venías corriendo a cincuenta metros, ¿cuánto tiempo habrá pasado desde que los ves doblar en la esquina de Bartolomé Mitre y que vos llegaste? ¿Vos llegaste en seguida a esa esquina? Esos cincuenta metros que te separaban de ellos, ¿te demoró mucho?

T: Lo que tardé... No, no, no... O sea, cuando ellos cruzaron la vuelta de Rivadavia y Junín, yo ya los había perdido de vista. Entonces, yo cuando yo llegué a la calle Junín no los veía o sea, no los vi todo el tránsito de Junín y cuando dieron la vuelta en Bartolomé Mitre, no los vi...

F: Cuando vos giras sobre Junín y empezás a correr por Junín ya no estaban a tu vista, ya habían doblado...

T: Ya no estaban a mi vista pero igual no habrá pasado mucho tiempo... Habrá pasado, como mucho, un minuto, como mucho te estoy hablando porque no pasó mucho tiempo por eso es que no sabía lo que estaba pasando... No sé si el momento de que, la razón por la que ellos pararon en esa esquina fue porque le pegó con la botella o no sé qué, si en esa esquina se pelearon, no sé qué hicieron... Lo único que sé es que cuando yo llegué a la esquina, él estaba parado y también y le estaba diciendo a él que se rescate, que qué carajo estaba haciendo, que no tenía sentido lo que estaba haciendo...

F: Muy bien, y te pregunto una cosa más. Esto le decía a , ¿ manifestaba algo, lo escuchaste decir algo en ese momento?

T: No, en ese momento ya ya estaba o sea está mudo ya y pasaron



igual dos segundos no, miento, como cinco segundos en los que se desploma contra el piso...

F: Cuando vos giras y los ves, ¿estaban enfrentados mirándose frente a frente o...?

T: Sí, estaban mirándose...

F: Bien. , ¿tenía la botella en la mano todavía?

T: Creo que no, creo que no... No me acuerdo pero no sé, es que no lo estaba mirando a él, yo fui directo a buscar a , a buscar primero mi celular, porque estaba preocupada por eso y segundo no tanto por el celular, como vuelvo a repetir, no me interesaba el celular, lo que me interesaba es que no lo venda para que se vaya a drogar...

F: Bueno...

T: Y yo fui directamente a buscar, primero, mi celular en y, segundo, cuando ya me di cuenta que no se levantaba, empezar a reanimarlo.

F: Bien, ¿el celular lo tenía encima, lo encontraste?

T: No, nunca me lo dieron...

F: Está bien, pero no te pregunto si te lo dieron... Vos, fuiste a ver si lo tenía, ¿lo revisaste a a ver si tenía su celular encima, lo encontraste?

T: No...

F: No... La botella, más allá que nos decís que no sabes si la tenía en la mano o no cuando vos los ves ahí enfrentados, ¿la volviste a ver la botella de "Frizzé" en la escena? ¿Dónde estaba?

T: No me acuerdo... Creo que la policía, cuando nos tenía en la patrulla, encontró la botella o creo que porque para el momento de que llamara a la policía, a la ambulancia, porque eso lo hizo todo , llamar a la policía, a la ambulancia, yo no tenía celular...

F: Claro...

T: Ya no tenía la botella en la mano, creo yo. La había dejado, no sé, parada en una esquina, o la había tirado por ahí, no sé...

F: No, no, está, está... Te pregunto si recordás en la escena haberla visto, dónde quedó...

T: No, no...

F: No... Cuando te acercaste a para, primero, me dijiste que creías que estaba fingiendo y después te acercaste, empezaste a revisarlo o hacerle RCP, ¿notaste que él tuviera algo en las manos, cerca de él, algún elemento contundente, alguna otra botella, palo?

T: No, él no tenía nada en la mano... No sé, no sé si tenía algo en la mano pero lo único que sé es que él era el que estaba llamando a la policía, a la ambulancia...

F: No, no, estaba llamando a la policía... Te pregunto por ...

T: Sí... No, no tenía nada en la mano, estaba desmayado, no tenía nada en





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

la mano...

F: Pero alrededor de él, ¿viste algo tirado, algún objeto, algún elemento...?

T: No...

F: No. Vos, ¿golpes no presenciaste en el momento en que los ves a ellos frente a frente, empujones...?

T: No...

F: No... Solamente, este intercambio o estas palabras que pronunció y la caída de ...

T: Yo le pregunté a cuando él estaba desmayado qué hiciste, qué le hiciste, y él me dijo, me dice así como no sé le pegué con la botella, cómo que le pegaste con la botella le digo, sí, no sé pero yo creo que es un chico que es un poco agresivo o sea pero, nunca me imaginé que podía ser agresivo con o sea, nunca los vi peleando a ellos, nunca los vi peleando a ellos dos...

F: Bien, está bien...

T: Entonces, me parece que él... No sé si le habrá dado la botella en la cabeza porque estaba ebrio, porque estaba enojado no sé por qué realmente, pero como le pegó es como se sintió en ese momento o sea, la reacción que tenía en ese momento si estaba muy con adrenalina porque droga no hubo esa noche o al menos no de mi parte.

F: No mientras estaban con vos, no los viste...

T: No, claro, claro...

F: ¿Y habían tomado mucho?

T: Es que no sé... Claro, por eso, no entiendo por qué vino con él, porque no estaba planeado que venga, la mamá no quiere...

F: Mientras estuvieron juntos, ¿tomaron mucho?

T: Tomamos... Es que no me acuerdo pero creo que tomamos dos botellas porque una era de vino violeta... ¿El "Frizzé" no tiene vino violeta, no?

F: No sé...

T: No... Bueno, una era vino violeta que me lo pusieron... me lo tiró en la campera cuando yo empecé a discutir con él y el otro creo que era el de "Frizzé" y yo creo que tomó esa botella porque era linda, era como para, coleccionable... No me la imaginé que él iba a tomar la botella para hacer algo malo...

F: Bueno... Decime una cosa... Te acordás, si es que lo recordás, ¿cómo fue que cayó? Eh, perdón, cuando lo ves caer...

T: Sí...

F: Cayó...

T: Sobre el pavimento...

F: Sobre la vereda, sobre la calle...

T: Sobre la vereda...

F: Sobre la vereda... ¿Cayó de frente, cayó de espaldas, de costado?



T: Cayó de espaldas...

F: ¿Viste si tenía reacción en ese momento, si trató de poner las manos, atajarse de alguna manera o si cayó sin llegar a poner ningún tipo de protección ante la caída? Digo, si llegó a hacer algún tipo de movimiento como para no golpearse...

T: Es decir la cabeza, si se golpeó la cabeza...

F: No, no, no... Viste que naturalmente...

T: Cayó muy lento, cayó o sea cayó como de a poco, no cayó de golpe, cayó muy lento o sea cayó primero las rodillas... Se desmoronó sabe, no sé si me entendés o sea, no es que cayó pum, como un árbol, cayó desmoronado, como que perdió energía en su cuerpo y se desmoronó. Entonces cayó como primero creo que las rodillas, la cadera y de ahí se... Porque si se hubiera caído con la cabeza, al menos hubiera escuchado el golpe de la cabeza, no... Cayó suave. Por eso yo pensé, en realidad al principio yo pensé que estaba fingiendo para que yo no me enojé más y para que yo no encuentre el celular o no sé... Yo pensé que estaba totalmente fingiendo, pasaron cinco minutos que después... Cinco segundos, sorry, que después ahí me di cuenta que no se despertaba.

F: Perfecto, entendí. Lo último que te pregunto... En un momento vos, me contestaste que no le encontraste el celular encima, luego me dijiste que el celular nunca te lo devolvieron, ¿sabes si el celular apareció, si lo encontraron y no te lo devolvieron? ¿Por qué dijiste no lo devolvieron?

T: Porque el celular apareció, yo lo reclamé y me dijeron que es parte de la evidencia y no me lo devolvieron nunca más.

F: Bueno. ¿Sabes dónde apareció?

T: Creo que me dijeron que detrás de no sé dónde... No, no realmente... Específicamente dónde, no...

F: Pero, a ver, ¿lo encontraron tirado por allí cerca de donde estaba caído?

T: Sí, sí, sí, sí.

F: No, digo porque por ahí lo encontraron en tu casa o no sé estaba...

T: No, no, no... Lo encontraron ellos, sí, yo me quedé sin celular por dos semanas y no la pude llamar a la madre porque no tenía celular...

F: Bien, yo de momento no tengo más preguntas. Gracias.

Defensa (D): Sí, qué tal Sra. Tengo pocas preguntas. La primera que le quiero preguntar es, ¿cómo era la relación que tenía usted con el Sr. ? ¿Cómo se llevaban, qué tipo de relación tenían?

T: Nosotros nos amábamos mucho. Yo lo amaba con toda mi vida y me preocupaba un montón, no quería que se drogara más, quería que salga del barrio y siempre lo castigaba con eso, no verlo más o sea, su peor castigo era que yo no lo quiera ver porque de esa manera, él trataba de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

cambiar y él estaba tratando de hacer todo bien para ese entonces... Entonces, por eso se mudó a mi barrio que igual no es tan lejos y por eso se mudó cerca de mí, se consiguió un trabajo, para probarme que había cambiado... Entonces, hasta todo eso llegaba nuestro amor pero en ese entonces yo no estaba... Yo, lo tenía completamente castigado de verme poco, de verme solo cuando terminaba de trabajar y yo no sabía lo que hacía después.

D: Entiendo. ¿Y existían situaciones de violencia entre ustedes?

T: Sí, antes. Por el mismo, las cosas de la droga, unas dos, cuantas veces, no sé cómo decirlo sin que suene horrible pero...

D: Decilo como te salga...

T: Una vez sí, una vez me pegó pero yo sentía que todo eso lo causaba la droga pero en ese momento él no fue violento conmigo porque ya estaba cambiando.

D: Entiendo. Solamente quiero cotejar dos cuestiones cortitas que están una muy cerca de la otra de contradicciones que son completamente por ahí le podemos explicar... No sé si quiere que le explique yo o le explica usted a la Sra.

Presidente (P): Sra. dos aclaraciones respecto de lo que usted dijo. La primera aclaración es la siguiente: cuando usted se encuentra en la calle con y y reclama el teléfono y sale corriendo y atrás sale , usted sale tras ellos, la pregunta es, ¿usted sale corriendo o sale caminando atrás de ellos?

T: Corriendo...

P: Corriendo... O sea que el tiempo que pudo haber demorado, está en función de cuánto tardó usted en correr esas cuadras...

T: Segundos... Segundos... No más que...Segundos a un minuto pero no más que eso.

P: Está bien. Y lo segundo que le quería preguntar era una aclaración porque usted dijo que era un chico agresivo...¿A partir de qué cosas usted concluye que era agresivo? ¿Qué actitudes digamos recuerda que tuviera?

T: La razón por la que yo no quería ni la madre quería que se junten mucho ellos dos era porque cuando sale de fiesta, se pone a veces a pelear con la gente y... O, a veces, por ejemplo en Año Nuevo o Navidad me parece que arruinó todo una fiesta porque vino la ex novia entonces empezó a gritar a todos y se puso agresivo a tratar de pelear con la gente y se terminó la fiesta por eso... Entonces, a veces, para mí era peligro cada vez que se juntaba con ... No había paz pero me resultaba raro que esta vez le esté diciendo cosas buenas a ... Entonces, como no es el barrio, sino sos vos, o sea si vos no dejás la droga... Consejos como no tienes que asustarte porque



sea el barrio, sos vos que consumís las drogas, sos vos que las buscas, entonces no solo termina acá el juego de que te vas del barrio y vas a dejar de drogarte... Entonces le daba consejos así y yo dije bueno, qué bueno que haya cambiado de opinión, qué bueno que estén así, qué bueno que no le aconseje ni tomar un tipo de droga... Creo que hace mucho, no sé cuánto se habían juntado porque estaba bastante alejado del barrio...

Seguidamente, por pedido de la Defensa se dio lectura a ciertos pasajes de su declaración prestada en la etapa anterior y se realizaron las siguientes aclaraciones:

Presidente (P): Esta es una declaración que usted prestó ante un juez de instrucción el día 26 de septiembre del año 2012 es decir hace nueve años, ¿no? En aquella ocasión, usted refirió lo siguiente, que es lo que marca la defensora como diferencia... Bueno, leo un poquito antes: *“... que comenzaron las agresiones entre ellos es más, recuerda que ella en un momento le dijo que quería más a su perro que a él y que no servía para el mundo ante lo cual le respondió que sí servía...”* esto era parte de la discusión respecto del tema de las drogas. *“Que a preguntas del tribunal respondió que Ramírez trataba de calmar la situación, que se dejaran de pelear...”* Bien, ¿comprende? Esto es distinto a, digamos, a esta cuestión de que usted dijo que se mantenía al margen y que no intervenía. Y voy a seguir, porque tiene importancia el relato completo *“...seguidamente, en el interín de la discusión, agarró la botella de “Fernandito” y se lo volcó en la capucha de la campera que llevaba la dicente. Es así que ella se enojó, se largó a llorar y se fue hasta su cuarto, instante en el cual le dijo a ambos que se fueran de su casa. Expuso que le refirió que no se iba a ir entonces la declarante enojada le pegó un cachetazo con sus llaves y él le respondió con una patada en su parte de atrás...”*. Bueno, la diferencia en el relato, usted se dará cuenta que tiene que ver con dos cosas... Por un lado, que en aquella ocasión usted hizo referencia a que Ramírez habría tenido alguna intervención para calmarlo, algo, y en segundo lugar que ahí se describe una respuesta agresiva de una patada por parte de quien era en ese entonces su novio, ¿entiende cuál es la diferencia? Bueno, esto es lo que le interesa a la defensa que usted pueda aclarar cómo fue esa etapa, esos episodios.

T: Cualquier cosa que haya dicho en ese momento no me acuerdo... Si dijo... Para mí, que diga pará, deja de hablar... Eso no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

significa nada porque yo lo único que estaba hablando y gritando con era él y yo en ningún momento vi a hacer una acción para que todo parara... O sea, habrá comentado cosas pero no, no hacía ningún cambio. Yo necesitaba que se vaya de mi casa... Ni siquiera tampoco lo agarró ni lo obligó a bajar, ni le dijo nada específicamente como no te zarpes con ella o algo... No, no me acuerdo haber escuchado algo de él pero seguramente, obviamente habrá dicho para, no hagas eso, cosas que ni siquiera las escuché porque estaba peleando con en ese momento a decirle que se vaya de mi casa por lo que había hecho... O sea, esto pasó estrictamente después de la botella que me tiró en la campera, la botella de vino... No sé si fue... Creo no sé si fue directamente de una botella, fue de un vaso también que estaba en la terraza... Que a todo esto, todo quedó en la terraza.

P: Bien. Y también hay una diferencia respecto a que...

T: Me respondió, sí...

P: Sí...

T: No me acordaba de que me había pegado una patada...

P: Bien...

T: Pero seguramente sí. No sé...

P: ¿Seguramente sí? Perdón, no entendí, ¿seguramente...?

T: Sí, seguramente porque nosotros teníamos, como te explico... Antes, él tenía esas reacciones conmigo... Entonces, si yo le pegué con una cachetada, él me va a devolver.

P: Yo le voy a pedir ahora una aclaración porque muchas veces las personas tenemos distinta percepción de qué cosas son violentas o qué cosas son habituales y que, tal vez porque son cotidianas, le restamos importancia pero... Acá se está hablando de un intercambio de contactos físicos violentos Sra. Digamos, una cachetada es una cachetada, puede ser habitual pero no deja de ser percibida en general como un acto violento, una patada también. Por eso, le pregunto más allá de que usted no la califique en sí mismo como algo que tenga que ver con una relación violenta, lo que le pregunto es si este tipo de conductas de tener contactos físicos de esta naturaleza era habitual en el trato entre ustedes.

T: No era habitual, era siempre que nos peleábamos porque la razón porque se drogaba y esas cosas pero no era habitual. Él no me pegaba así todos los días, nunca me levantaba la mano o sea de la nada así... Si era una pelea por algún sentido, que empezó como pelea y terminó como pelea... No era que de la nada él me pegaba...

P: ¿Sólo cuando discutían con este tema de la droga?

T: Él no era violento las 24 horas... Exacto, él no era violento las 24 horas del día, su personalidad no era así. Él era violento nada más cuando se



drogaba.

b) Declaración del Principal de la Policía de la Ciudad

Manuel Sosa quien en el interrogatorio llevado por las partes manifestó:

Fiscal (F): Sabe por qué lo hemos citado, cuál es el objeto de este juicio...

Testigo (T): No recuerdo.

F: Bueno, le voy a tener que pedir un esfuerzo de memoria grande...

T: Sí, sí, sí...

F: Porque el episodio que nos ocupa ocurrió para septiembre del año 2012.

Estamos hablando de unos nueve años atrás. En Bartolomé Mitre y Junín, un episodio que terminó con el fallecimiento en vía pública de una persona, un joven de nacionalidad rusa... No sé si con esto...

T: Algo recuerdo, sí...

F: Lo ubico un poquito en relación al procedimiento...

T: Sí.

F: Bueno, lo que pueda recordar hoy después de tantos años para nosotros es de mucha importancia, tiene mucho valor así que le pido que para empezar, lo que recuerde de esa intervención, se lo cuente al tribunal que va a resolver el caso, dirigiéndose al presidente.

T: Bueno. Recuerdo ya, por el tiempo transcurrido, lo que recuerdo que era de madrugada, yo estaba en el móvil, durante el turno de la noche y recuerdo a una persona tendida ahí en la vereda, creo que había un masculino y había un femenino por lo que recuerdo que me quedó, que el femenino estaba en llanto. No recuerdo más...

F: En relación a lo que había ocurrido, usted se informó en relación a qué había ocurrido, cómo es que esta persona terminó desplomada en el piso...

T: Había... Por lo que recuerdo, había ocurrido una discusión entre los masculinos, donde uno de los masculinos le efectúa o le habría efectuado un golpe con lo que era una botella en la cabeza al masculino que después queda tendido ahí en el piso.

F: ¿Y esto cómo lo supo? Digamos esta información de dónde surgió, quién la aportó, encontró a otros testigos del hecho, fue la explicación que le dieron las personas estas que estaban junto al caído...

T: Las que estaban ahí en el lugar... Mucho... Por lo que recuerdo, ahora, por lo que recuerdo ahora, el femenino siempre estaba en llanto... El masculino me había dicho bueno que en primera instancia el sujeto que estaba en el piso se encontraba un tanto violento y que estaba un poco





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

agresivo, ¿no cierto? Pero no recuerdo más nada...

F: Bien. Usted nos habló de una botella, que había sido el elemento con el cual había sido golpeada esta persona, ¿qué pasó con esa botella?
¿Recuerda si la halló en el lugar, no, si la tenía alguien...?

T: La verdad que no recuerdo ahora si fue hallada o no, no recuerdo...

F: Cuando usted llegó a la escena, el hombre que estaba tirado en el piso, ¿estaba aún con vida, pudo verificar esto o ya había fallecido?

T: Por lo que recuerdo estaba... No se movía, directamente no se movía... No recuerdo si tenía signos vitales, se pidió ambulancia pero bueno...

F: ¿El hombre fue trasladado o determinaron que estaba fallecido en el lugar?

T: Cuando llegó el personal policial... La ambulancia, luego de unos minutos, creo que constataron que efectivamente ya estaba fallecido.

F: Bien. Me dice que, según su recuerdo, la mujer estaba junto al hombre caído...

T: Sí, estaba en el lugar... No me acuerdo si estaba junto, no sé, de rodillas al lado del joven, del joven caído pero estaba en el lugar.

F: Con lo cual, si no entendí mal, quien le aportó la versión sobre lo que había ocurrido era el otro hombre... Digamos, usted nos habló de que estaba la persona desvanecida, la mujer que según nos dice, no recuerda bien, pero le parece que estaba junto a él y el que habría hablado con usted para explicarle lo que había ocurrido fue el otro muchacho, ¿entendí bien?

T: Sí... Puede ser que luego de unos minutos ya se haya tranquilizado un poco el femenino y haya manifestado algo de lo ocurrido pero no recuerdo bien exactamente. Si fue así, lo habré volcado en la declaración.

F: Bueno. En cuanto al estado psicofísico de estas personas, ¿tiene algún recuerdo? ¿Notó algo en particular entre ellos? No la persona que estaba desvanecida, que entiendo que está desvanecida pero las otras personas, ¿se notó que estuvieran ebrias?

T: No, no recuerdo que hayan estado con algún síntoma de alcohol.

F: Bien. En relación a elementos que se hayan secuestrado en el lugar que tuvieran relevancia para la investigación, ¿no guarda ningún recuerdo?

T: Sí, recuerdo que ya cuando estábamos ya finalizando ahí el procedimiento se halló un teléfono, el cual había sido dejado en lo que es debajo del cordón, ahí en la cañería, había un teléfono a pocos metros de la ochava donde estaba el joven caído el cual fue secuestrado con dos testigos y se anexó a la causa.

F: Bien. ¿Ese celular tenía algún tipo de vinculación con el episodio, lo pudieron establecer, no sé, algunas de las otras personas lo identificó como del fallecido o suyo o...?



- T:** No recuerdo en este momento pero sí fue algo como que llamó la atención que en todo ese procedimiento estaba el joven ahí y a dos metros había un teléfono... No sé, guardado no sería la palabra porque quién guarda un teléfono en lo que es una cañería de una cloaca o de la, por debajo del cordón... Entonces, capaz podría ser de importancia...
- F:** A ver, para que entendamos, para que entendamos... ¿Qué era una alcantarilla de las que están de desagüe pluvial o los caños de desagüe de la casa digamos que van por la vereda?
- T:** De la casa, tal cual...
- F:** El hueco que hay en el cordón, en algunos cordones por donde sale el caño del desagüe pluvial de las casas...
- T:** Exactamente.
- F:** Bueno. Yo, por el momento no tengo más preguntas. Voy a pedir después alguna exhibición.
- Presidente:** Yo, le voy a pedir una aclaración antes de darle la palabra a la defensa porque no me queda claro... ¿El teléfono estaba adentro del pluvial o estaba afuera a la altura del pluvial?
- T:** Adentro...estaba adentro.
- Defensa (D):** Si yo le entendí bien, entiendo que esto pasó un montón de tiempo y puede no acordarse, esto lo entendemos son nueve años después... Usted... O sea, lo que recuerda es que dijo usted, hubo una discusión entre dos masculinos, que uno le efectuó un golpe con una botella a la cabeza dijo del que estaba tendido, desmayado que después fallecido en la calle y que esta persona le había dicho que esta persona había estado violento y agresivo, ¿se acuerda algo más de lo que le dijo sobre qué había pasado? Le vuelvo a preguntar esto...
- T:** No, no recuerdo precisamente. No quiero decir una cosa por otra, porque la verdad que no recuerdo...

A pedido de la defensa se le leyó al testigo parte de su declaración prestada el 27 de septiembre del año 2012:

Presidente (P): *Usted habría manifestado "...es así que el dicente revisó a la víctima y al notar que su pulso no era normal, llamó a una ambulancia. De esta manera, le preguntó al sujeto de sexo masculino que estaba parado al lado de la víctima qué había ocurrido, instante en el cual el imputado, le manifestó que estaban discutiendo, que él quiso recuperar el celular de ya que su amigo se estaba retirando del lugar y al tratar de impedirlo comenzó a forcejear. Dijo que el imputado le comentó que lo agredía con una botella, instante en el cual aquel se defendió golpeándolo también con una botella en la*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

cabeza. Que a preguntas del tribunal, respondió que no vio en el lugar otra botella, además de la secuestrada del lugar del hecho...". Fíjese, varias cosas, en primer lugar, acá al principio de la lectura usted manifiesta que notó que había algo mal en el pulso de esta persona pero que aparentemente estaba todavía con vida cuando usted llama al SAME. También dice que según le habría relatado el varón, de las dos personas que usted encontró en el lugar, había un problema con un teléfono celular, había un problema físico de forcejeo y habría habido por parte de la persona caída una agresión con una botella que tuvo como respuesta otro botellazo, ¿me explico?

T: Sí, entiendo.

P: Bueno, ¿recuerda usted algo de todo esto?

T: Sí, recuerdo lo que me había dicho, sí, ratifico lo que está en la declaración.

P: Bueno, yo le voy a pedir que trate de recordar entonces nuevamente la escena... Usted llega, le repito, usted constató que todavía estaba con vida la persona tirada en el piso...

T: Sí, por lo que usted acaba de leer, estaba mal el pulso, sí tenía poco pulso pero bueno yo no sabía, no pude constatar si estaba fallecido pero habré pedido ambulancia de forma urgente.

P: Bien. Y este relato, fíjese que usted cuando le preguntó el Fiscal respecto del teléfono... Dijo que se secuestró porque era extraño que hubiera un teléfono ahí pero no lo asociaba con el hecho... Le pregunto ahora que se ha leído esto, si recuerda que efectivamente el motivo de esta discusión estaba vinculado a un teléfono.

T: Sí, sí, efectivamente. Pudo haber estado relacionado y calculo que si alguien lo dejó ahí, en lo que es la cañería, no quería que fuera hallado...

P: Claro, mi pregunta también está dirigida a lo siguiente... Fíjese que, yo le pregunté y usted me dijo que el teléfono estaba dentro de... Bien... Ustedes el hallazgo de ese teléfono en ese lugar, ¿tuvo que ver con que buscaron un teléfono?

T: La verdad que fue de pura casualidad. Yo no sé si en la declaración si se deja constancia que fue hallado por mí mismo o por alguien más pero, si no me equivoco, si no mal recuerdo, fue hallado por mí y nada, fue pura casualidad porque nunca se me hubiese ocurrido estar mirando por debajo del cordón y todavía siendo no sé horas tempranas de la mañana... No sé si todavía había amanecido...

P: Y esto que, usted comprenderá que tiene importancia respecto de que habrían existido dos botellas en juego digamos, ¿no? Una en manos de cada una de las personas...

T: Sí...



P: Recuerda que se lo hayan dicho en ese momento y, en su caso, acá se dice que no se encontró la otra botella, recuerda si la buscaron.

T: Sí, sí, buscar se buscó. Yo lo que desconozco y no me consta porque no estuve en el lugar si existió una segunda botella o el masculino, el señor acá presente capaz se pudo haber “defendido” del sujeto y capaz lo pudo haber golpeado con la misma botella. Eso yo desconozco. Eso yo no sé si había dos botellas o fue una sola que en primera instancia el que finalmente cayó intentó agredirlo pero después se defendió con la misma botella que lo habían querido golpear.

La defensa también pidió que se le leyera un fragmento de su declaración inicial prestada el mismo día del hecho.

Presidente (P): Le interesa solamente una afirmación que está ahí, en el curso de este relato, en el cual cuando usted refiere lo que le dijeron, cuando usted cuenta qué es lo que le dijo el imputado, dice que el imputado *“le habría efectuado un golpe con una botella en el rostro, que luego de ello , el damnificado, caminó unos pasos y cayó al piso en la vía pública, perdiendo el conocimiento.”* Bueno, ¿entiende la diferencia? Digamos que, en este relato efectuado en sede policial, usted lo que manifestó es que le contaron, porque usted no lo vio, le contaron que el botellazo habría sido dado en el rostro.

T: Sí...

P: En la declaración judicial no hay aclaración al respecto pero usted acaba de decir ahora que recordaba que le había dicho que lo había golpeado, le había dado un botellazo en la cabeza.

T: Sí...

P: Bueno, usted comprende que hay un matiz de diferencia...

T: Lógico, sí, sí, entiendo...

P: Entre la cabeza y el rostro, por las eventuales consecuencias que esto pueda traer por eso le pregunto ahora si usted puede recordar después de nueve años, qué es lo que exactamente le dijeron...

T: No, no, no. Sí ratifico lo que dice en la declaración...

P: Sí esto... Pero en este momento, lo que usted pueda recordar...

T: No, no recuerdo...

Finalmente se le exhibieron el acta de fs. 7, las imágenes de fs. 21/28 y 67 y el croquis de fs. 8, todo lo cual reconoció y sobre lo que efectuó algunas consideraciones.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

c) También declaró en la audiencia la señora , madre de la víctima quien refirió que se enteró de la muerte de su hijo por la policía que fue a informarle y que luego recibió el relato de quien era novia de su hijo, . Señaló que su hijo y el imputado se conocían desde que tenían 13 o a4 años y que eran amigos.

Además de las declaraciones testificales se incorporaron al debate diversas actas vinculadas al procedimiento:

- Acta de procedimiento de fs. 4:

“En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 24 de septiembre de 2012, siendo las horas 06.00, el funcionario que suscribe Subinspector LP 4455 SOSA Manuel del numerario de la Comisaría 05° a los efectos legales hace constar: en la fecha, siendo las 04.00 horas fue desplazado por la División Comando Radioeléctrico a la calle Mitre y Junín por “MASCULINO CAÍDO EN LA VÍA PÚBLICA”. Arribado al lugar el deponente logró observar que sobre la calle Bartolomé Mitre frente al número catastral 2110 se encontraba recostado en la vereda, con sus pies sobre el asfalto, encontrándose el mismo inconsciente, estando este masculino acompañado de un femenino, quien refirió ser su pareja, manifestando ser ... encontrándose en el lugar un masculino quien refirió ser amigo del sujeto caído, manifestando ser RAMÍREZ ... quien indicó que momentos antes había discutido con su amigo manifestando Ramírez que se trataba de , de nacionalidad ucraniana de 21 años, ddo en Cap. Fed., refiriendo Ramírez que en un momento dado entre la fuerte discusión , comienza a agredir al SR. Ramírez con una botella logrando este esquivarla para luego Ramírez efectuarle un golpe con una botella en su rostro, para luego de ello al caminar unos pasos el SR. caer en la vía pública perdiendo el conocimiento. Se solicitó inmediatamente la ambulancia de SAME, arribando al lugar hs. 04.07 SAME interno 282 del hospital Ramos Mejía a cargo de la Dra. M. Victoria BERGMANN MN 110.512, quien primeramente realizó maniobras de reanimación al masculino caído, para luego de unos



minutos constatar el fallecimiento del masculino. Que seguidamente se informó de lo sucedido al Jefe de Servicio, Inspector Acosta María, la cual fue interiorizada del caso. En el lugar, el SR. Ramírez indicó que había golpeado al SR. con una botella de “Frizzé” la cual estaba tirada en el suelo a pocos metros del fallecido, dejándose constancia que dicha botella no se encontraba rota, ni poseía en apariencia manchas de sangre. Ya en el lugar se solicitó a la División Comando Radioeléctrico la presencia de Unidad Criminalística Móvil, haciéndose presente el Jefe de Servicio, la cual interiorizada de todo lo ocurrido, mediante llamado telefónico efectuó consulta telefónica sobre lo ocurrido. En el lugar se solicitó la presencia de testigos al efecto, cuyos datos constan en la correspondiente acta de secuestro, procediéndose a secuestrar UNA (01) botella de vidrio con descripción Frizzé Touch 09, la cual estaba tirada en suelo, secuestrándose también UNA (01) cadenita de color plateada cortada en dos partes, en presencia de los mismos testigos se labró acta de detención y lectura de Derechos y Garantías al Sr. RAMÍREZ , el cual no posee lesión alguna, siendo trasladado a la Comisaría 05. Al lugar arribó la Unidad Criminalística Móvil interno nro. 1527 a cargo del Ayudante LP 375 PEPI Paula encargada de foto y rastro, en plano a cargo el Aux Superior 6° RODOLAO María el Subinspector LP 5206 RISOLA Juan Pablo quienes realizaron las tareas de rigor. Arribó el traslado de forense arribando el int. 8155 a cargo del Sarg. 1° SANDOBAL quien trasladó al fallecido, indicando la Dra. Planells quien el mismo poseía menos de tres horas de fallecido, poseyendo escoriaciones y equimosis en el rostro y nuca. La presente acta fue en presencia de dos testigos al efecto siendo el Sr. MAIDANA Leonardo Osvaldo (...) y el Sr. Ismael Enrique REYNOSO (...), en donde en presencia de estos se halló en el interior de la boca de desagüe fluvial, a la altura catastral 2110, junto a la parada de colectivo de la línea nro. 98, 07 y 105, se halló UN (01) teléfono celular de color negro y plateado con la inscripción “SAMSUNG”, el cual fue secuestrado [...]”.

- Acta de detención de fs. 6:

“En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 24 del mes de septiembre del año 2012, siendo las 04.30 horas, el funcionario que suscribe SUBINSPECTOR LP 4455 SOSA (...) hace constar: que en este acto y constituido en BME. MITRE 2110 CAP. FED. VÍA PÚBLICA, de esta ciudad, donde SE PROCEDE A LA DETENCIÓN DE UNA (1) PERSONA DEL SEXO masculino, cuyas características son las siguientes: REMERA COLOR BLANCO PANTALÓN COLOR CELESTE, ZAPATILLAS COLOR MARRÓN, a quien en presencia de los testigos solicitados al efecto SR. GUSTAVO DAMIÁN ABRAHAM (...) y TAMARA LUCÍA PEREYRA (...) Acto seguido se le





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

pregunta sobre su identidad manifestando llamarse: RAMÍREZ , de nacionalidad ARG, DNI N° , de 22 años de edad, con – años de residencia en el país, estado civil soltero, de ocupación carnicero, nacido con fecha 13-08-1990, hijo de A. Ramírez y de , con domicilio en CAP. FED., teléfono [...]”.

- Acta de secuestro de fs.7:

“En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 24 del mes de septiembre del año 2012, siendo las 04.35 horas, el funcionario que suscribe Subinspector LP 4455 Sosa , del numerario de Comisaría 5° de la Policía Federal Argentina, secundado por -, a los efectos legales hace constar: que constituido en BME Mitre 2110 y en presencia de los testigos solicitaos al efecto Sr. Gustavo Damián Abraham (...) y Sra. Tamara Lucía Pereyra (...), se procede al secuestro de: UNA (1) BOTELLA DE VIDRIO CON DESCRIPCIÓN FRIZZÉ TOUCH 09, UNA (1) CADENITA DE COLOR PLATEADA CORTADA EN DOS PARTES [...]”.

Se incorporaron los siguientes informes de los cuerpos técnicos y periciales correspondientes:

- **Informe pericial** de la unidad médico forense de investigación criminal de la división medicina legal de la Policía Federal Argentina de fs. 115/117. El informe lleva fecha 24 de septiembre de 2012 y está suscripto por la Dra. Mariana H. Planells:

“[...] **OBJETO DEL EXAMEN PERICIAL:**

El objeto de este examen pericial consiste en el estudio del lugar del hecho, el examen del cadáver y determinar dentro de lo posible la causa probable de la muerte.-

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO:

Se trata de la vía pública en la calle Bartolomé Mitre altura catastral 2110, donde se encuentra el cadáver de quien en vida me informan se llamaba de 21 años de edad. El cadáver se encuentra en decúbito dorsal en la vereda.-

OPERACIONES REALIZADAS:

Se procede al examen macroscópico de la superficie corporal.-

DESCRIPCIÓN DEL CADÁVER:



Se trata de una persona de sexo masculino, adulto, con desarrollo óseo y muscular acorde a la edad cronológica, el cadáver se encuentra en decúbito dorsal, con miembro superior derecho en semiflexión, miembro superior izquierdo flexionado, y miembros inferiores extendidos con pies sobre la calle, se encuentra vestido con remera blanca manga corta, campera blanca y azul, pantalón negro, pantalón corto amarillo, calzoncillo beige, zapatillas grises con plateado, lila y violeta.-

EXAMEN LESIONOLÓGICO:

Se observan equimosis lineales en cara externa de brazo derecho, herida contusocortante en dorso de dedo anular izquierdo, equimosis y tumefacción en región izquierda de nuca, equimosis en mejilla izquierda, excoriaciones lineales en vertiente derecha de frente, en zona derecha de frente, sien izquierda y región preauricular izquierda, excoriaciones pequeñas redondeadas en pabellón auricular izquierdo, región retroauricular izquierda, y en zona derecha de frente.-

CRONOTANATODIAGNÓSTICO:

De acuerdo a los fenómenos cadavéricos observados la data probable de la muerte es de aproximadamente de menos de 03 horas anteriores a este reconocimiento.-

A fin de conocer fehacientemente la causa real y el mecanismo de la muerte, dadas las condiciones del medio en que este reconocimiento se realizó, con poca luz, aconsejo la remisión del cadáver a la Morgue Judicial para que le practiquen la correspondiente necropsia [...].”

- **Informe de Autopsia** de fs. 91/99. La autopsia se practicó el 24 de septiembre de 2012 y la llevó a cabo la Dra. Cristina Angélica Bustos, Médica Forense:

“[...] **AUTOPSIA NRO. 2510/12 Hora de realización: 18:45 hs.-**

En cumplimiento de lo dispuesto por V.S. hemos practicado hoy en la Morgue Judicial la autopsia del cadáver de un hombre, remitido por la Policía Federal –seccional 5° como perteneciente a _____, de nacionalidad NHI, de 21 años de edad, estado civil soltero, domicilio Capital Federal. Falleció el 24/09/2012, a las 04:07 horas, en Mitre y Junín vía pública Capital Federal, a raíz de haber recibido un golpe en la cabeza con un objeto (botella de vidrio) según versión de la prevención.

“HOMICIDIO”

EXAMEN EXTERNO

a).- Antropométrico





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Cadáver de un hombre, de buen desarrollo óseo y muscular, en buen estado de nutrición: de talla 178 cm.; peso en Kgs. 68, color blanco, cabellos rubios, ojos verdes; nariz, boca y orejas medianas, bigotes y barba afeitada de 1 a 3 días. Dentadura: mal estado, incompleta, faltan algunas piezas dentarias.-

Edad aparente comprendida entre los 20 y 25 años.

Señas particulares:

-Tatuaje en la cara externa de la pierna derecha.

-Cicatriz en antebrazo derecho de tipo hipertrófica.

-Cicatriz en antebrazo izquierdo de aspecto hipocrómicas e irregulares.

b) Cadavérico

Pupilas dilatadas. Conjuntivas: inyección conjuntival bilateral.-

Cianosis: cervicofacial y de tercio superior de tórax.-

Por nariz ha salido sangre.-

Uñas: cortas, roídas.-

Lechos ungüales: cianóticos.-

Pene: sin particularidades.-

Escroto: sin particularidades.-

Región perineal: sin particularidades.-

Región anal: sin particularidades.-

Ano: sin particularidades.-

c).- Intervalo post-mortem

Corneas: transparentes. Rigidez: instalada.

Livideces: dorsales no fijas marcadas.-

Temperatura ambiental 18°C. Temperatura rectal: 26°C

No existen manifestaciones externas de putrefacción.-

EXAMEN TRAUMATOLÓGICO

A la inspección este cadáver no presenta injurias médicas.-

A la inspección este cadáver presenta las siguientes lesiones:

1. En la mano izquierda, a nivel de 4to dedo se observa una herida contusa de 2 cm de longitud en la unión interfalángica medial.
2. En la región fronto parietal derecha se observa un área excoriativa de aspecto lineal de 2,5 cm x 0,3 cm.
3. En la región frontal derecha se observa una lesión excoriativa de 2 cm x 0,5 cm.
4. En la región frontal izquierda se observa una excoriación lineal de 4,5 cm x 0,2 cm.
5. En la región fronto temporal izquierda se observa una excoriación de tipo apergaminada de 1,5 cm x 0,5 cm.
6. En la región preauricular izquierda se observan lesiones excoriativas de entre 1 cm la mayor y de 0,5 cm la menor respectivamente.



7. En el ángulo mandibular izquierdo se observa múltiples excoriaciones apergaminadas puntiformes entre 0,3 a 0,4 cm.

8. En el pabellón auricular izquierdo se observan múltiples excoriaciones apergaminadas puntiforme de 0,3 – 0,2 cm.

1. En la región cervical izquierda, en la cara lateroexterna, se observa una lesión equimótica de color violácea de 9 cm x 3 cm, donde asientan tres excoriaciones apergaminadas puntiformes.

2. En la cara posterior del brazo derecho, se observa una lesión equimótica de aspecto “figurada” en forma de “H” de 2,5 cm x 2 cm.

3. En la cara posterior de brazo derecho se observa un área equimótica de color violácea angulada de aspecto de “L” en un área de 6 cm x 3 cm.

4. En el brazo derecho en la cara posterior – en su tercio inferior – se observa una equimosis de color violácea de bordes difusos de 3 cm x 2 cm.

5. En la región parietal posterior derecha se observa una equimosis de 1,3 cm x 1 cm.

EXAMEN INTERNO

a) Cabeza:

Aponeurosis epicraneana: hiperemica.-

Huesos del cráneo: sin lesiones traumáticas.-

Meninges: congestivas.

Hemorragia subaracnoidea en fosa posterior y media, en convexidad (laterales y superior)

Masa encefálica: congestiva y edematosa. Peso: 1680 grs.

Se observa un intenso edema de la sustancia blanca generalizada con herniación de las amígdalas cerebelosas, líquido cefalorraquídeo hemorrágico.

b) Cara:

Mucosa nasal: sin particularidades.-

Mucosa labial: cianótica.-

Mucosa bucal: sin particularidades.-

Lengua: sin particularidades.-

Paladar óseo: sin particularidades.-

Paladar blando: sin particularidades.-

c) Cuello:

Faringe y Esófago: con contenido gástrico.-

Laringe y Tráquea: vacíos.-

Hueso hioides: sin particularidades.-

Planos musculares: sin particularidades.-

Paquetes vasculares: sin particularidades.-

Tiroides: sin particularidades.-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Columna cervical: con lesiones descriptas.-

d) Tórax:

...

e) Abdomen:

Planos musculares: sin particularidades.-

...

f) Pelvis:

...

CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES

1. El cadáver de quien en vida fuera no será pasible de nuevas maniobras tanatológicas. Asimismo, durante la operación de autopsia se tomaron las muestras necesarias para la realización de los exámenes complementarios requeridos. Por tal motivo médico-legalmente no resultaría necesaria la conservación del mismo.

2. Atento a las características del caso se procedió al rasurado sistemático del cuero cabelludo en búsqueda de lesiones de tipo contusas.

3. Se procedió a la disección y exploración por abordaje posterior de planos cervicales, musculares y óseos y del plano meníngeo y medular espinal. Se procede a la realización de laminectomía y observación directa de atlas y axis, en donde no se observaron alteraciones.

4. Se observó la presencia de infiltrado hemático en la inserción superior alta del musculo esternocleidomastoideo, liberado las carillas articulares de las vértebras cervicales se observa un hematoma perimedular a nivel C1-C2 y hematoma subdural de la región descripta.

5. Se remite dicho segmento para su estudio histopatológico.

CONCLUSIONES

La muerte de fue producida por TRAUMATISMO DE CRÁNEO Y RAQUIMEDULAR CERVICAL. HEMORRAGIA MENINGOENCEFÁLICA.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

1). Estudios Histopatológicos:

Histopatología de Encéfalo, fragmentos de meninges y fragmento de médula cervical.

2). Laboratorio Químico

Determinación de grupo sanguíneo y factor Rh en SANGRE.-

Investigación de humor vítreo de electrolitos.-

3).- Laboratorio toxicológico:

Estómago y su contenido.-

Fragmentos de distintas vísceras.-

Sangre: investigación de alcohol etílico y metílico.-

Humor vítreo: determinación de tóxicos y alcoholes.-



4).- Examen Radiológico

Se toman 2 radiografías de cráneo frente y perfil.-

5).- Vistas fotográficas

Se toman vistas fotográficas. Cantidad 22 (veintidós) con soporte digital.-

6).- Estudio de ADN

Muestras recolectadas: Tejidos musculo, piel y hueso.-

7).- Estudios de Ropas

Se remiten al Laboratorio Químico de la PFA para realizar las pericias de rigor las siguientes prendas: calzoncillo tipo slip blanco, campera blanca con vivos azules y números, pantalón azul oscuro, remera blanca, calzoncillo largo amarillo de tipo short, zapatillas con vivos violetas.-

8). Material en reserva

ADN y uñas de ambas manos.- [...]”.

- **Informe toxicológico** respecto de de fs. 202/204. El

informe lleva fecha 14 de febrero de 2013 y está suscripto por el Dr. Mario Raúl García y por la Dra. Clara Inés Pereira del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial:

“[...] **CONCLUSIONES**

En mérito a las investigaciones analíticas efectuadas y que se consignan en forma metódica y ordenada para mayor ilustración de la señora Médico Forense interviniente, cumplimos en informar que **se ha registrado la presencia en el material de peritación extraído del cadáver de quien fuera en vida (Autopsia N° 2510-12) de lo siguiente:**

EN SANGRE:

ALCOHOL ETÍLICO 1,25 gramos por litro

EN HUMOR VÍTREO:

ALCOHOL ETÍLICO 1,78 gramos por litro [...]”.

- **Informe** del laboratorio de histopatología forense de fs.

212.

“[...] **DIAGNÓSTICOS HISTOPATOLÓGICOS**

1- Hemorragia subdural y edema medular.

2- Hemorragia meníngea y edema encefálico difuso [...]”.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

- **Informe final** de la morgue judicial respecto de autopsia practicada obrante a fs. 215/217. El informe lleva fecha 13 de mayo de 2013 y está suscripto por la Dra. Cristina Angélica Bustos, Médica Forense:

“[...] CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente a los que alude VS, se realiza el análisis de las constancias que debían ser tenidas en cuenta para responder al punto propuesto a fs. 165.

De la **autopsia médica** surgen lesiones de lucha tanto en rostro como en cuello, mano izquierda y brazo derecho.

En las consideraciones médico legales, el punto 2 y 3 se hace referencia a las maniobras para determinar la presencia de lesiones contusivas o la reproducción posible de una impronta figurada de algún elemento, sólo hallando una aponeurosis hiperémica (congestiva) sin alteraciones óseas a ese nivel.

En el punto 4 se observa infiltrado hemático en la inserción superior alta del músculo esternocleidomastoideo, que a la visualización directa se comprueba hematoma perimedular a nivel de C1 C2 (vértebras cervicales primera y segunda) y hematoma subdural de la región descripta.

El **Informe Toxicológico** reporta 1,25 gramos por litro de alcohol etílico y 1,78 en humor vítreo.

El **Informe histopatológico** confirma lo hallado en la autopsia médico legal, es decir la hemorragia meníngea, el edema y el hematoma subdural en la médula.

Respuesta a lo solicitado a fs. 165. ***“Cuáles de las lesiones reportadas en el protocolo de la autopsia (91/99) se compadecen con el empleo de una botella para impactar en la humanidad de la víctima”***

Las lesiones evidenciadas en la cabeza, en la mano izquierda, en el brazo derecho y en el cuello son lesiones de tipo contusas provocadas por el choque o roce del cuerpo contra una superficie dura o elemento contundente (puño, palo, botella), las lesiones equimóticas de coloración violácea implican ser de reciente data – menos de 24 horas.

Las lesiones mencionadas en la región parietal posterior y en la zona cervical izquierda, son coincidentes con las áreas cerebrales y cervicales en donde se ha encontrado la extravasación hemática difusa y la hemorragia subdural a nivel medular con edema, pudiendo inferir que el **sector de mayor impacto traumático ha sido allí** con cualquier instrumento contundente que puede incluir la utilización de una botella.

Este evento, ha provocado una hemorragia a nivel cerebral y



medular de naturaleza traumática suficientemente grave para inducir la muerte [...].”

- **Otros informes** incorporados pero que no fueron considerados por las partes ni parecen revestir importancia han sido los de fs. 30, 106, 157/158, 164, 166/169, 186

Respecto de la víctima se incorporaron copias de su partida de nacimiento, su Documento Nacional de Identidad y su partida de defunción, agregados ellos a fs. 32/39 y 137.

Se exhibieron en la audiencia el croquis de fs. 8 y las vistas fotográficas de fs. 21/28

Respecto del imputado Ramírez, se incorporó el informe médico legal correspondiente al examen que se le practicó a las 9.30 horas del día 24 de septiembre de 2012 y que en el que el profesional actuante indica que “[...] *Del examen médico legal que se le practicara al nombrado, he arribado a las siguientes conclusiones: se encuentra lúcido, orientado con discurso coherente, sin signos de neurotoxicidad ni psicopatología aguda. Al momento del examen presenta excoriaciones en codo izquierdo de más de 48 hs de evolución producto de golpe, roce o choque con o contra superficie u objeto duro que de no mediar complicación curará en menos de 30 días [...].*”

Conforme lo dispuesto por el art. 78 CPPN se agregó el informe psiquiátrico elaborado por el Cuerpo Médico Forense que concluyó:

“[...] **Conclusiones:**





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

- 1) **RAMÍREZ** no es alienado.-
- 2) Sus facultades mentales están en la normalidad jurídica.-
- 3) Tiene capacidad de comprender y dirigir sus acciones.-(fs. 259/260)

El examen se integró con el informe del estudio psicológico que concluyó:

Conclusiones

En orden al material recabado y su análisis integral y en respuesta a lo solicitado por el Sr. Médico Forense, se concluye que el Sr. **RAMÍREZ**, (de 23 años de edad), una personalidad de características impulsivas con comprometida con consumo excesivo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas; de forma inveterada. Entre las características de su personalidad, no se observaron alteraciones groseras (productividad psicótica o ideación bizarra), destacándose elementos concretos. Dentro de ese contexto, las exteriorizaciones impulsivas podrían motivar la aparición de eventuales actuaciones [...]” (fs.261/265).

Por último se tuvo en consideración el Informe Socio ambiental y el Certificado de Antecedentes, correspondientes a Ramírez.

III.- Que antes de avanzar en el examen de la prueba debe tenerse presente que las partes han coincidido en que la muerte de se produjo el 24 de septiembre de 2012 en la vía pública, frente al 2110 de la calle Bartolomé Mitre, a consecuencia de un golpe propinado por Ramírez con una botella de vidrio, a la altura de la cabeza. Han coincidido también, con algunas diferencias, respecto de los hechos y circunstancias que precedieron al momento en que se produjo el golpe, y han discrepado respecto de las circunstancias en que éste se produjo.



No obstante a que no hubo controversia sobre la mayor parte de los hechos que conforman la imputación, es importante señalar que ellos se encuentran avalados por la prueba.

Respecto de los hechos precedentes, esto es, el encuentro entre [redacted], Ramírez y [redacted], novia de la víctima, en el domicilio de ésta, sito en [redacted], han coincidido el imputado y la mujer. Ambos relataron de manera coincidente que se encontraron en ese departamento iniciando el 24 de noviembre y que pasaron largo tiempo bebiendo y conversando, constituyendo el centro de la conversación, al menos en su tramo final, el curso peligroso que estaba tomando la vida de [redacted] a consecuencia de su consumo abusivo de drogas.

Ambos coincidieron también que, en la discusión, [redacted] fue sumando agresividad contra la mujer, al punto de arrojarle bebida en la ropa, provocar su llanto y enojo. Señalaron que [redacted] exigió que [redacted] y su amigo se retiraran del domicilio y que el damnificado se negaba a hacerlo lo que derivó en que la mujer lo golpeará en el rostro con la mano en la que tenía las llaves y que éste le respondiera con una patada. Debe señalarse en este punto una diferencia en el relato que reviste innegable significación. En efecto, Ramírez sostuvo que él intentó infructuosamente calmar a [redacted], que [redacted] le insistía para que se lo llevara de su casa y que entre su amigo y la mujer se produjo un





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

episodio de violencia de los que resultaban habituales. Por su parte la mujer en su relato inicial negó que Ramírez interviniera, calificando su actitud de “pasiva” y casi indiferente, y no recordó que hubiera existido un episodio de violencia. Sin embargo, al confrontarla con el relato que la misma mujer había realizado en la etapa anterior, terminó reconociendo que existió la violencia descrita pero la minimizó indicando que *“si yo le pegué con una cachetada, él me va a devolver”*. Respecto de la característica violenta de la relación, tras sostener que no era *“habitual”* aclaró *“que era siempre que nos peleábamos porque la razón porque se drogaba y esas cosas pero no era habitual. Él no me pegaba así todos los días, nunca me levantaba la mano o sea de la nada así... Si era una pelea por algún sentido, que empezó como pelea y terminó como pelea... No era que de la nada él me pegaba.”*

En cuanto a la intervención de Ramírez en esa ocasión, la mujer concluyó que *“cualquier cosa que haya dicho en ese momento no me acuerdo... Si dijo... Para mí, que diga pará, deja de hablar... Eso no significa nada porque yo lo único que estaba hablando y gritando con él y yo en ningún momento vi a hacer una acción para que todo parara... O sea, habrá comentado cosas pero no, no hacía ningún cambio. Yo necesitaba que se vaya de mi casa... Ni siquiera tampoco lo agarró ni lo obligó a bajar, ni le dijo nada específicamente como no te zarpes con ella o algo... No, no me acuerdo haber escuchado algo de él pero seguramente, obviamente habrá dicho para, no hagas eso, cosas que ni*



siquiera las escuché porque estaba peleando con en ese momento a decirle que se vaya de mi casa por lo que había hecho...”

Esto permite concluir que la diferencia de matiz entre un relato y otro radica, fundamentalmente, en la interpretación del suceso. La naturalización de la violencia que expresa la mujer, la lleva a omitir ciertos actos y circunstancias que luego reconoce. Lo mismo ocurre con su apreciación sobre la actuación de Ramírez que inicialmente niega, pero luego reconoce indicando que básicamente, no era la intervención que pretendía del imputado.

Respecto de este tramo, las marcas en el rostro de , resultan claramente compatibles con la o las bofetadas de la mujer propinadas con las llaves en la mano, y los nudillos ensangrentados del damnificado, resultan compatibles con un puñetazo a la pared, reacción que no le era infrecuente según lo referido por el imputado.

Tanto Ramírez como coinciden en señalar que pese a la resistencia inicial, de manera súbita decidió retirarse y que así lo hicieron los dos varones que, al retirarse, caminaron por Bartolomé Mitre, hasta Uriburu y de allí a Rivadavia donde se aprestaron a tomar un taxi.

A poco de retirarse, confirmó que le había sustraído un teléfono celular y corrió tras él para recuperarlo. Que sustrajo el teléfono está acreditado por el hallazgo de ese aparato





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

junto a su cuerpo, escondido en un caño de desagüe pluvial. Lugar al que pudo llegar de su mano. Por otro lado, tanto Ramírez como la mujer recordaron episodios anteriores en los que el damnificado sustraía objetos o los pedía prestados para venderlos y poder pagar la droga con la que estaba fuertemente comprometido.

En ese lugar de Rivadavia y Uriburu, llorando y a los gritos, la mujer reclamó la devolución del teléfono que el damnificado negaba haberse llevado. Ramírez intentó mediar –así lo reconocen la testigo y el imputado- pero sorpresivamente emprendió la huida a la carrera y la mujer le pide a Ramírez que lo siga y recupere su teléfono.

Coinciden ambos en que gana unos metros, tras él va el imputado y, también a la carrera, los sigue la mujer. Los tres corren por Rivadavia hasta Junín y por esta hasta Bartolomé Mitre donde finalmente se encuentran Ramírez y el damnificado frente al 2110, a pocos metros de la esquina.

Es allí que se produce el encuentro entre ambos varones que culmina con un golpe por parte de Ramírez a , dado con una botella en la zona de la cabeza. Esta es la secuencia que genera la controversia.

Por el contrario los instantes posteriores son reconstruidos sin inconveniente y las partes coinciden en ello.

En efecto, explicó que ni bien llegó a la



esquina de Junín y Bartolomé Mitre vio a ambos amigos enfrentados y a Ramírez increpándolo. En ese momento la miró y se desplomó. La mujer dijo que lo vio caer lentamente y que inicialmente creyó que estaba simulando para no devolverle el teléfono por lo que comenzó a revisarlo y al comprobar que no reaccionaba le preguntó a Ramírez qué había hecho y éste le dijo que estaba agresivo y que para detenerlo le pegó un botellazo. Seguidamente se produce el llamado a la policía, que efectuó Ramírez y el inicio del procedimiento.

Nuevamente existe alguna diferencia en el relato de ambos que, a decir verdad, no ofrece mayor significación pues Ramírez indica que la mujer pateó el cuerpo de pues estaba sumamente irritada y creía que su novio estaba simulando. Es posible que el recuerdo de la mujer se encuentre afectado por el paso del tiempo y la idealización de su relación pasada. Lo que aquí importa es que efectivamente fue Ramírez quien llamó a la policía, aguardó su llegada y explicó lo sucedido sin ocultar que fue él quien golpeó a quien, ya sabía, estaba muerto. Esto es coincidente con lo referido por el Oficial Principal Sosa.

El punto a dilucidar se limita a los breves segundos en que Ramírez y estuvieron fuera de la mirada de y en los que se produjo el golpe. Al respecto sólo se cuenta con la versión del imputado y las conclusiones que puedan extraerse del resultado del examen de autopsia.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Para este examen debe partirse de considerar dos circunstancias. La primera de ellas es que el enfrentamiento entre ambos amigos tenía por objeto único recuperar el teléfono que le sustrajo a la mujer y que la intervención de Ramírez para ese fin fue promovida por Días y no representaba un especial interés personal de su parte. No se aprecia, ni se ha invocado absolutamente ninguna otra razón para que ambos amigos se enfrentaran. Hasta la madre de que objetaba esta relación, reconoció que víctima y victimario eran amigos desde la adolescencia. En consecuencia, la razón por la cual Ramírez golpeó a debe limitarse a algo que ocurrió en ese instante fatal y que determinó la conducta que se juzga.

La segunda circunstancia a considerar es que ambos amigos estuvieron fuera de la vista de la mujer muy breves segundos. En efecto, el recorrido desde la esquina de Uriburu y Rivadavia hasta el lugar del encuentro fatal apenas alcanza los 250 metros. Ramírez sostuvo que su amigo le llevaba unos 20 o 30 metros de ventaja y eso es compatible con el tiempo que pudo haber insumido el breve diálogo en el que la mujer le pidió que lo siguiera para recuperar su teléfono. dijo que ella partió a la carrera atrás de los dos varones.

No se trata de establecer precisiones sobre la velocidad de cada uno, pero es obvio que si los tres corrían, si al llegar al punto de reunión, y antes de que Ramírez doblara la esquina, tuvo tiempo



de ocultar el teléfono, es fácil concluir que ambos varones sólo pudieron estar fuera de la vista de la mujer muy pocos segundos y lo que ocurrió entre ellos fue un muy breve intercambio.

El Fiscal ha reconstruido estos segundos, suponiendo que al llegar al lugar Ramírez vio de espaldas y agachado a , a quien supone en el momento de ocultar el teléfono y, sin más le asestó un botellazo en la nuca, el que le ocasionó la muerte. Supone el fiscal que ese golpe dio tiempo a para erguirse y enfrentar al imputado en un diálogo final que fue observado por para inmediatamente después desplomarse.

Para ello el fiscal partió de considerar que el examen de autopsia concluyó que la muerte de fue producida por traumatismo de cráneo y raquimedular cervical y hemorragia meningoencefálica. Conclusión a la que se arribó pues *“se observó la presencia de infiltrado hemático en la inserción superior alta del musculo esternocleidomastoideo, liberado las carillas articulares de las vértebras cervicales se observa un hematoma perimedular a nivel C1-C2 y hematoma subdural de la región descripta.”*

Estas descripciones llevaron al Fiscal al convencimiento de que el golpe fatal propinado con la botella por Ramírez, fue efectuado desde atrás y en lo que denominó *“la nuca”*, por lo que, dada la notable diferencia de altura entre los contendientes exigió que se encontrara





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

agachado. Por cierto que la reconstrucción efectuada por el Fiscal deja algún punto oscuro. En efecto, si Ramírez golpeó a [redacted] cuando ocultaba el teléfono, ¿por qué luego no supo que el aparato estaba en ese lugar? Si propinó semejante golpe en la nuca a quien se hallaba agachado ¿cómo no se produjo su caída? Si su intención brutal llegaba al extremo de propinar semejante golpe traicionero, ¿por qué no continuó la faena?

En cualquier caso, el problema de la hipótesis fiscal es que no es la única respuesta.

Aún cuando se considere al músculo esternocleidomastoideo parte de la región de la nuca, al ser su límite, lo cierto es que la inserción superior alta de dicho músculo se inserta en la apófisis mastoides. Esto es, hacia atrás de la oreja, por lo que puede accederse en un golpe lateral, dirigido por un diestro, de frente a la víctima, formando un arco hacia arriba, teniendo por objetivo el lateral izquierdo del rostro. Vale decir, exactamente del modo en que Ramírez dijo que golpeó a [redacted].

La región perimedular no refiere sólo a región posterior de la médula sino que abarca todo su contorno. Las imágenes del corte de la región que muestra el hematoma perimedular, no ofrece suficiente claridad como para determinar si afecta la zona posterior o lateral de la región perimedular y no ha habido explicación profesional que lo aclare.

En síntesis, la dinámica del golpe explicada por el



imputado resulta perfectamente compatible con el resultado de la autopsia. Más aún, la demorada consecuencia que retardó el desvanecimiento y posterior muerte de , encuentran explicación en el tiempo que demoró el hematoma subdural en desarrollarse y comprimir zonas vitales.

De esta manera queda en claro que la hipótesis de reconstrucción acusatoria resulta endeble y sin sustento suficiente. Ello es así no sólo porque se sustenta en una interpretación sesgada del resultado del examen de autopsia, porque no encuentra soporte objetivo en el contexto probatorio y porque supone una voluntad de agresión brutal en Ramírez que no se compadece ni con la relación que éste tenía con la víctima, ni con las sucesos que antecedieron al hecho, ni con el objetivo que claramente lo movilizaba a actuar, esto es, recuperar el celular de .

El fiscal supone un súbito arranque de violencia criminal incausado.

Descartada la hipótesis fiscal, la defensa ha propuesto de manera alternativa dos posibilidades.

Sostuvo en primer lugar la defensa que Ramírez sólo quiso golpear en el rostro a para evitar la agresión de éste. La defensa ha sostenido que Ramírez dirigió el golpe al cuello que, para la apreciación general, no es una zona vital. Aquí la defensa avanza más allá de los dichos de su asistido que no mencionó al cuello como objetivo sino que claramente expresó que *“le doy un golpe en el sector del rostro, si no me equivoco no...*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

En el sector sería izquierdo de la cara...”

Según el relato de Ramírez, dio el golpe cuando había retrocedido un paso para evitar la agresión de su amigo y lo hizo dirigiéndolo al rostro de quien era varios centímetros más alto. Percibió el golpe a la altura de la oreja y es allí donde efectivamente se localiza el hematoma. El golpe así dirigido al rostro, de manera lateral, no es razonablemente mortal aún cuando tenga importante posibilidad de daño. Es cierto que golpeó con una botella de vidrio, pero también es cierto que el golpe no produjo ni fractura ni fisura ósea alguna. Esto lleva a la defensa a una primera hipótesis de reconstrucción indicando que su asistido sólo quiso producir un daño menor en el cuerpo de su amigo y de manera imprudente se generó su muerte por lo que reclamó que su conducta fuera atrapada eventualmente en el tipo penal del art. 81, inc. b del Código Penal.

Subsidiariamente, la defensa planteó una segunda hipótesis. En este caso partió de considerar que efectivamente había llevado adelante una agresión ilegítima a los derechos de , sustrayéndole el teléfono celular y que ante ello, Ramírez actuó en defensa de los derechos de la mujer, encontrándose envuelto en una situación no provocada en la que llevó a cabo una conducta que constituye una reacción excesiva en función del medio empleado. En este caso, la defensa requirió la aplicación del art. 35 CP. Ahora bien, el Tribunal ha señalado claramente que la



muerte de [redacted] fue consecuencia directa del golpe que [redacted] Ramírez le propinó con una botella.

Sostuvo también que el enfrentamiento entre quienes eran amigos desde la adolescencia no fue producto de una rencilla personal entre ellos sino que aparece exclusivamente vinculado a la pretensión de Ramírez de recuperar el teléfono que [redacted] le sustrajo a [redacted], y que obró determinado por el pedido de ésta y no por motivos de índole personal.

También ha sostenido que el resultado del examen de autopsia resulta compatible con la mecánica de los hechos finales descrita por el imputado por lo que ha desechado las conclusiones y reconstrucción intentada por el acusador fiscal.

De esta manera adquieren prevalencia las hipótesis planteadas por la defensa.

IV.- Que sentado lo anterior, el Tribunal advierte un obstáculo para continuar su examen. En efecto, la defensa planteó como primera hipótesis la aplicación del art. 81, inc. b, del Código Penal y, como segunda hipótesis la aplicación del artículo 35 del mismo Código. En el primer caso la escala penal aplicable se extiende desde los tres a seis años de reclusión, o de uno a tres años de prisión. En el segundo caso se extiende desde uno a cinco años de prisión.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Ahora bien, el artículo 62, en su inciso 2°, del Código Penal establece que la acción penal se prescribirá *“después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años.”*

Por su parte, el art. 63 indica que *“la prescripción de la acción empezará a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito o, si éste fuese continuo, en que cesó de cometerse”*; y el art. 67 dispone que:

La prescripción se interrumpe solamente por:

- a) La comisión de otro delito;
- b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado;
- c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente;
- d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y
- e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme.

En el caso, la prescripción de la acción empezó a correr en la medianoche del 24 de septiembre de 2012 y el último acto interruptivo en este proceso, lo constituye la citación a juicio ordenada el día 12 de julio de 2013.

Puesto que no existe constancia de que Ramírez haya cometido ningún delito con posterioridad a esa fecha, resulta evidente que ha transcurrido un plazo que excede la pena máxima que, en la



hipótesis más gravosa, podría haber calificado como homicidio preterintencional la conducta del imputado.

Dicho esto, queda en evidencia que la acción penal no ha subsistido a la fecha de juzgamiento y corresponde declararla extinguida y absolver a Ramírez

Por ello, y en mérito al acuerdo al que se arribó el 6 de octubre de 2021, el Tribunal, **RESOLVIÓ:**

DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal promovida en la presente **causa n° 4345 (registro informático n° 36.474/2012)** y, en consecuencia, **ABSOLVER** a **RAMÍREZ**, de las demás condiciones personales consignadas, por el hecho que se probó en juicio y que podría ser calificado como constitutivo del delito de homicidio preterintencional, sin costas; **Y DEJAR SIN EFECTO EL EMBARGO DISPUESTO** a fs. 120/128 (artículos 45, 59, inc. 3°, 62, inc. 2° y 81, inc. “b”, del Código Penal; y 401 y 492, del Código Procesal Penal de la Nación).

Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Policía Federal Argentina, al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), al Registro Nacional de Reincidencia y al Juzgado en lo Criminal y





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 9 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 36474/2012/TO1

Correccional que previno. Fecho, y repuesto que sea el sellado, archívese.

ANA DIETA DE HERRERO
JUEZA DE CÁMARA

FERNANDO R. RAMÍREZ
JUEZ DE CÁMARA

LUIS R. J. SALAS
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:

TOMÁS A. CORALLO
SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE SALAS
Date: 2021.10.12 15:00:17 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA DIETA
Date: 2021.10.12 15:01:48 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO RAMON RAMIREZ
Date: 2021.10.12 15:14:38 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by TOMAS ALEJANDRO CORALLO
Date: 2021.10.12 15:38:06 ART

